

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 007 DEL 24 DE ENERO DEL 2023 PROCESO DE INVITACION MINIMA CUANTIA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN SUS SEDES, PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2023.

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Postulados consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2015, acuerdo 022/2020 "Manual de contratación de la entidad" y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE en adelante EL HOSPITAL, presenta los siguientes lineamientos generales a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse escrita en original y/o al correo electrónico de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en idioma castellano, debidamente firmada en original por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente., en Carpeta legajadora libre de ácidos (desmasificada), gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de XXX
PROPUESTA PRESENTADA POR
REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL Y, EN MEDIO MAGNÉTICO en caso de presentarse en medio físico. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad. Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación.,. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA Nº 007 DEL 20 DE ENERO DEL 2023

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL DEL SARARE seleccionara mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN SUS SEDES, PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2023.**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios de la E.S.E hospital del sarare con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con todas las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio”.

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente colocará el precio unitario a cada uno de los productos que se enumeran en la tabla, incluyendo desglosando el IVA, algunos de los productos tienen la respectiva marca de acuerdo a las necesidades del servicio.

CODIGO	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO SISTEMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDADAD MEDIDA	VALOR / UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	10171504	NUEVA	ABONO ORGANICO (EXENTO DE IVA)	BULTO	42.900		42.900
2	10171504	NUEVA	ABONO TRIPLE 15	KILO			36.414

					30.600	5.814	
3	30000000	NUEVA	ABRAZADERA 1" OMEGA	UNIDAD	2.500	475	2.975
4	30000000	NUEVA	ABRAZADERA 1/2" OMEGA	UNIDAD	1.600	304	1.904
5	30000000	NUEVA	ABRAZADERA 3/4" OMEGA	UNIDAD	2.050	390	2.440
6	39120000	NUEVA	ABRAZADERA CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD	1.850	352	2.202
7	30000000	M00000004	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1 1/2" , 1 1/4"	UNIDAD	4.900	931	5.831
8	30000000	NUEVA	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1", 2", 3"	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
9	30000000	M00000002	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 3/8" - 1/2" - 3/4"	UNIDAD	1.250	238	1.488
10		OTROSI	ABSORBER SHOCK-MONROE	UND	2.613.600	496.584	3.110.184
11	27112007	NUEVA	ACCESORIO PARA PODADORA STHILL KA85R MOTOR MULTIFUNCIONAL (Acople HT- Podadora de Altura, 30cm, Cortasetos acoplable HL 135° regulable, Guadaña acoplable FS-KA)	UNIDAD	1.600.000	304.000	1.904.000
12	30000000	M00000023	ACCESORIOS GALVANIZADOS 1/2" (UNION - TEE - CODO - TAPON)	UNIDAD	7.850	1.492	9.342
13	30000000	NUEVA	ACCESORIOS GALVANIZADOS DE 1 1/2" (TEE, CODOS, UNIONES, BUJE)	UNIDAD	21.850	4.152	26.002
14	39120000	M003070	ACCESORIOS PARA BASE DE TUBO LED T8	PAR	91.600	17.404	109.004
15	39120000	M00000021	ACCESORIOS PARA CABLE COAXIAL (UNION - TERMINAL - TEE O SPLITER)	UNIDAD	6.200	1.178	7.378
16	30000000	NUEVA	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 100x45mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
17	39120000	M0001531	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 13x7mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	4.800	912	5.712
18	39120000	M00000018	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 20x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	4.900	931	5.831
19	30000000	NUEVA	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 25X25mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	5.600	1.064	6.664
20	39120000	M00000019	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 32x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	5.600	1.064	6.664
21	39120000	M00000020	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 60x40mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD	10.500	1.995	12.495
22	30000000	M00000017	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD	2.850	542	3.392
23	30000000	M00000016	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1/2" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD	2.050	390	2.440
24	30000000	M00000015	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 3/4" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD	2.050	390	2.440
25	30000000	M00000014	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
26	30000000	M00000013	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/4"	UNIDAD	4.800	912	5.712

27	30000000	M00000010	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD	3.200	608	3.808
28	30000000	M00000011	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD	1.250	238	1.488
29	30000000	NUEVA	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2" ESPECIALES	UNIDAD	1.550	295	1.845
30	30000000	M00000012	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 2"	UNIDAD	17.050	3.240	20.290
31	30000000	M00000009	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD	1.700	323	2.023
32	5121501	NUEVA	ACEITE 2 TIEMPOS YAMALUBE (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	47.500		47.500
33	15121806	M0002834	ACEITE 3 EN 1 (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	20.500		20.500
34	5121501	NUEVA	ACEITE ADVANCE 4T (EXENTO DE IVA)	CUARTO	47.500		47.500
35	47131831	NUEVA	ACIDO MURIATICO	GALON	44.000	8.360	52.360
36		OTROSI	ACLOPE RAPIDO EN T PARA MANGUERA DE 1/4	UND	35.200	6.688	41.888
37		OTROSI	ACLOPE RAPIDO PARA MANGUERA DE 1/4	UND	28.400	5.396	33.796
38			ACOPLE DE ALUMINIO DE 1"	UNIDAD	14.800	2.812	17.612
39	30000000	M00000027	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO METALICO	UNIDAD	10.900	2.071	12.971
40	30000000	M00000026	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO PLASTICO	UNIDAD	3.100	589	3.689
41	30000000	M00000028	ACOPLE RAPIDO PARA PISTOLA PINTAR	UNIDAD	20.800	3.952	24.752
42	31163003	NUEVA	ACOPLE REDUCCIÓN ALUMINIO DE 2"	UNIDAD	18.400	3.496	21.896
43	39121311	NUEVA	ADAPTADOR CONDUIT TIPO CAMPANA 3"	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
44	40171708	NUEVA	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 3"	UNIDAD	15.700	2.983	18.683
45	40171708	NUEVA	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 4"	UNIDAD	23.100	4.389	27.489
46	40171708	NUEVA	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 6"	UNIDAD	51.700	9.823	61.523
47	45121620	NUEVA	ADAPTADORES 12 VOL 1AMP PARA CAMARA DE VIGILANCIA	UNIDAD	40.800	7.752	48.552
48	24121802	M00001452	AEROSOL AERO COLOR DE ALTA TEMPERATURA	TARRO	30.600	5.814	36.414
49	24121802	M00000034	AEROSOL AERO COLOR x 16 ONZ	TARRO	22.750	4.323	27.073
50	39120000	NUEVA	AGUA STOP SANITARIO	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
51	39120000	NUEVA	AGUA STOP SANITARIO SILICONADO	UNIDAD	14.700	2.793	17.493
52	39120000	NUEVA	AGUJA COSER ARREA N. 6	UNIDAD	2.850	542	3.392
53	39120000	M00000041	AGUJA COSER ARREA N. 6 (JUEGO)	UNIDAD	28.100	5.339	33.439
54	39120000	M00000040	AGUJA PARA INFLAR BALON	UNIDAD	2.500	475	2.975
55	39120000	NUEVA	AHORRADOR 27W ESPIRAL LEXMANA	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
56	39120000	M0002068	AISLADOR PORTABARRA	UNIDAD	47.500	9.025	56.525

57	31152002	NUEVA	ALAMBRE DE PUAS 200 MTS CAL 16	ROLLO	152.000	28.880	180.880
58	39120000	M00000047	ALAMBRE DESNUDO #14	METRO	2.100	399	2.499
59	39120000	NUEVA	ALAMBRE ENTORCHADO 2X18 TELEFONICO	ROLLO	194.300	36.917	231.217
60	30000000	M00000045	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.10 - CAL.12 - CAL.14 - CAL.16 - CAL.18	KILO	24.000	4.560	28.560
61	30000000	M00000048	ALAMBRE NEGRO CAL.18	KILO	14.100	2.679	16.779
62	39120000	M0001726	ALICATE CORTAFRIO FRONTAL AISLADO 1000V 8 PULGADAS, DE ACERO CROMO NIQUEL CON MANGO BI MATERIAL ANTI DESLIZANTE MODELO 84-167 LA	UNIDAD	67.000	12.730	79.730
63	39120000	NUEVA	ALICATE CRESCENT 8"/203mm (ECONOMICO)	UNIDAD	51.100	9.709	60.809
64	39120000	M0002846	ALICATE CRESCENT 8"/203mm BORDES DE CORTE ENDURECIDOS PARA CORTES DE ALAMBRES DE VARIOS CALIBRES CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE HASTA 1000V FABRICADO EN ACERO FORJADO TRATADO TERMICAMENTE	UNIDAD	360.000	68.400	428.400
65	39120000	NUEVA	ALICATE DE PINZA	UNIDAD	48.900	9.291	58.191
66	39120000	M00000050	ALICATE DE PRESION/HOMBRESOLO STANLEY 10"-254mm	UNIDAD	77.300	14.687	91.987
67	30000000	M00001433	AMARRES PARA ZINC/COLOMBIT CABEZA PLASTICA/METALICA	UNIDAD	500	95	595
68	39120000	M0001488	AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE TV PARABOLICA	UNIDAD	64.000	12.160	76.160
69	30000000	M00000060	ANGULO 1 1/2 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD	122.700	23.313	146.013
70	30000000	M00000057	ANGULO 1 1/2 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD	146.600	27.854	174.454
71		OTROSI	ANGULO 1 1/4 X 3/16	UND	185.800	35.302	221.102
72	30000000	M00000062	ANGULO 1 x 1/2 x 6 MTS	UNIDAD	105.100	19.969	125.069
73	30000000	M00000061	ANGULO 1 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD	70.700	13.433	84.133
74	30000000	M00000058	ANGULO 1 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD	97.800	18.582	116.382
75	39120000	M00000059	ANGULO ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD	32.700	6.213	38.913
76	72152605	NUEVA	ANGULO EN F PARA CIELO RAZO PVC	UNIDAD	33.000	6.270	39.270
77	30000000	NUEVA	ANGULO ESQUINERO DE SOPORTE BOLSA POR 4 UNIDADES	UNIDAD	15.700	2.983	18.683
78	30000000	NUEVA	ANGULO EXTERNO 25X25	UNIDAD	5.100	969	6.069
79	30000000	NUEVA	ANGULO EXTERNO 32X12	UNIDAD	5.100	969	6.069
80	30000000	NUEVA	ANGULO EXTERNO 40*40	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
81	30000000	M0001469	ANGULO EXTERNO 40X25	UNIDAD	7.050	1.340	8.390
82	30000000	M0001439	ANGULO INTERNO 100X45	UNIDAD	79.500	15.105	94.605
83	30000000	NUEVA	ANGULO INTERNO 25X25	UNIDAD	6.500	1.235	7.735

84	30000000	NUEVA	ANGULO INTERNO 32X12	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
85	30000000	NUEVA	ANGULO INTERNO 40*40	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
86	30000000	M0001470	ANGULO INTERNO 40X25	UNIDAD	8.750	1.663	10.413
87	30000000	NUEVA	ANGULO INTERNO 60*40	UNIDAD	21.600	4.104	25.704
88	30000000	M00000063	ANGULO OMEGA *3MTS	UNIDAD	9.700	1.843	11.543
89	30000000	MC000003	ANGULO PLANO 100X45	UNIDAD	79.500	15.105	94.605
90	30000000	M0001978	ANGULO PLANO 20X12	UNIDAD	5.100	969	6.069
91	30000000	M0002027	ANGULO PLANO 30X12	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
92	30000000	NUEVA	ANGULO PLANO 40*40	UNIDAD	9.700	1.843	11.543
93	30000000	M0001471	ANGULO PLANO 40X20	UNIDAD	10.000	1.900	11.900
94	30000000	NUEVA	ANGULO PLANO 40X25	UNIDAD	10.000	1.900	11.900
95	30000000	M0002869	ANGULO PLANO 60X13 PISO	UNIDAD	10.800	2.052	12.852
96	30101515	NUEVA	ANGULO PVC CIELO RASO	UNIDAD	9.100	1.729	10.829
97	30000000	M00000064	ANGULO VIGUETA *3MTS	UNIDAD	8.700	1.653	10.353
98	39120000	NUEVA	ANTENA PARA TV	UNIDAD	57.050	10.840	67.890
99	39120000	M0001728	ANTENAYA 2/0 (HERRAMIENTA)	UNIDAD	911.400	173.166	1.084.566
100	31211501	NUEVA	ANTICORROSIVO	GALON	113.700	21.603	135.303
101	31211504	M00000069	ANTICORROSIVO x 0.946LT	CUARTO	32.600	6.194	38.794
102	30000000	NUEVA	ARANDELA PEQUEÑA	UNIDAD	400	76	476
103			ARANDELA EN ACERO	UNIDAD	1.200	228	1.428
104	30000000	NUEVA	ARANDELA PLANA GRANDE	UNIDAD	800	152	952
105	30000000	M0001581	ARMELLA PARA PUERTA	PAR	7.400	1.406	8.806
106	39120000	M00000078	ARRANCADOR CONDENSADOR 270	UNIDAD	29.400	5.586	34.986
107	39120000	M0003038	ARRANCADOR MAGNETICO 12-18 AMPERIOS	UNIDAD	153.400	29.146	182.546
108	39120000	M0002028	ARRANCADOR MAGNETICO 17-25 AMPERIOS	UNIDAD	193.200	36.708	229.908
109	39120000	M00001640	ARRANCADOR PARALELO 400W	UNIDAD	19.700	3.743	23.443
110	39120000	M00001501	ARRANCADOR PARALELO 70W	UNIDAD	18.800	3.572	22.372
111	39120000	M00001392	ARRANCADOR UNIVERSAL IGSU400 S/MH70- 400	UNIDAD	26.600	5.054	31.654
112	39120000	M00000079	ARRANCADORES SODIO 400 W	UNIDAD	67.900	12.901	80.801
113	30000000	M00001448	ARROSILLO PARA RELLENO	M ³	54.600	10.374	64.974

114	39120000	M00000086	AUTOMATICO 15A - 20A - 30A - 40A - 50A - 60A LUMINEX	UNIDAD	24.400	4.636	29.036
115	39120000	M00000081	AUTOMATICO 2x15A - 2x20A - 2x30A - 2x40A - 2x50A - 2x60A LUMINEX	UNIDAD	77.900	14.801	92.701
116	39120000	M00000083	AUTOMATICO 3x15A - 3x20A - 3x30A - 3x40A - 3x50A - 3x60A LUMINEX	UNIDAD	193.200	36.708	229.908
117	15121514	M00000087	AYUDANTE MECANICO x 430cm ³	TARRO	40.700	7.733	48.433
118	30000000	NUEVA	BALANZA DE RESORTE 100 KG	UNIDAD	41.000	7.790	48.790
119	39120000	M00001641	BALASTO REACTOR 400W MERCURIO/ METALAR 208/220	UNIDAD	109.700	20.843	130.543
120	30000000	M00000095	BALDE NEGRO CONSTRUCCION	UNIDAD	9.500	1.805	11.305
121	31171539	M00000099	BALINERA 6201 - 608	UNIDAD	21.900	4.161	26.061
122	30000000	NUEVA	BANDEJA PARA DUCHAS	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
123	30000000	NUEVA	BANDEJA PARA TAPETES	UNIDAD	88.300	16.777	105.077
124	30000000	M00000104	BANDEJA PINTAR PLASTICA	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
125	24121802	M00001387	BARNIZ TRANSPARENTE x 3.785LT	GALON	99.000	18.810	117.810
126	39120000	M0001956	BARRAJE PARA CAJA TACOS	UNIDAD	14.800	2.812	17.612
127	39120000	NUEVA	BARRAJES PARA TIERRAS	UNIDAD	48.000	9.120	57.120
128	30000000	M0001912	BARRETON HERRAGRO REF.3167-3	UNIDAD	42.200	8.018	50.218
129	30000000	NUEVA	BASCULA ELECTRONICA DIGITAL INALAMBIRICA 150KG	UNIDAD	600.000	114.000	714.000
130	39120000	NUEVA	BASE PARA TUBO MASTER LED T8	UNIDAD	95.100	18.069	113.169
131	30000000	M00000108	BASE PARA TV	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
132			BATERIA 12V	UNIDAD	218.200	41.458	259.658
133	30000000	NUEVA	BATERIA LV40 SECA	UNIDAD	102.000	19.380	121.380
134	26111711	M0000002198	BATERIA SONY REF 2030	UNIDAD	6.200	1.178	7.378
135	26111711	NUEVA	BATERIAS 2RR 44 SONY	UNIDAD	6.900	1.311	8.211
136	26111711	M0003071	BATERIAS LR44	UNIDAD	6.200	1.178	7.378
137	30000000	M00000128	BENJAMIN DE CADENA EN BAQUELITA	UNIDAD	8.600	1.634	10.234
138	30000000	NUEVA	BILLAMARQUÍN	UNIDAD	153.400	29.146	182.546
139	39120000	M0001643	BIMETALICO DE DOS PERNOS	UNIDAD	14.000	2.660	16.660
140	30000000	M0002835	BIOBARSOL	LITRO	32.600	6.194	38.794
141	30000000	M00000130	BISAGRA 1 1/2" CON TORNILLO	PAR	4.800	912	5.712
142	30000000	M00000129	BISAGRA 1", 2", 3", 4" CON TORNILLO	PAR	13.400	2.546	15.946
143	30000000	M00000134	BISAGRA DE ALUMINIO	PAR			50.694

					42.600	8.094	
144	30000000	M00000137	BISAGRA DE PISO INAFER	UNIDAD	88.400	16.796	105.196
145	31162403	NUEVA	BISAGRA OMEGA 2"	PAR	20.500	3.895	24.395
146	30000000	M00000131	BISAGRA PARA SOLDAR 2 1/2"	PAR	4.200	798	4.998
147	30000000	M00000135	BISAGRA PARA SOLDAR 3", 4"	PAR	11.500	2.185	13.685
148	30000000	NUEVA	BISAGRA SEMIPARCHE PARA GAVETEROS	PAR	2.900	551	3.451
149	30000000	M0000002199	BISTURI	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
150	40101701	NUEVA	BLOWER AIRE ACONDICIONADO LG MODELO 51122	UNIDAD	380.700	72.333	453.033
151	30000000	NUEVA	BOCEL PLASTICO	METRO	6.900	1.311	8.211
152	30000000	NUEVA	BOLSA DE BASURA GRANDE	PAQUETE	8.200	1.558	9.758
153	30000000	NUEVA	BOLSA SEMILLERO	PAQUETE	16.500	3.135	19.635
154	40101701	NUEVA	BOMBA DE CONDENSADO PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	452.900	86.051	538.951
155	39120000	NUEVA	BOMBILLO DICROICO LED 18 BIPIN	UNIDAD	17.300	3.287	20.587
156	39120000	M00002105	BOMBILLO LED 15W A60 ROSCA E27 TENSION 100-240V COLOR LUZ BLANCA 6500K FLUJO LUMINOSO 1300 LM	UNIDAD	15.500	2.945	18.445
157	39120000	M0003041	BOMBILLO LED 20W E27 1700 LUMENES LUZ BLANCA TEMPERATURA DE COLOR 6500K VOLTAJE 100-240 ALTO 14.2 CM ANCHO 8 CM	UNIDAD	25.000	4.750	29.750
158	39120000	M00003056	BOMBILLO LED 30W LUZ BLANCA 2550LUMENES E27	UNIDAD	32.500	6.175	38.675
159	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED 40W E27 LUZ BLANCA FLUJO LUMINOSO 3500LM MATERIAL POLICARBONATO	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
160	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED 5.5W LUZ FRÍA GENERAL ELECTRIC	UNIDAD	8.200	1.558	9.758
161	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED 50W 5000 LUMENES LUZ BLANCA E40 ALTO 24.5CM ANCHO 14.2CM FONDO 14.2CM PHILIPS	UNIDAD	96.600	18.354	114.954
162	39120000	M0001999	BOMBILLO LED 6.5 - 120V ROSCA E27	UNIDAD	68.000	12.920	80.920
163	39120000	M00003055	BOMBILLO LED 7.5W PHILIPS	UNIDAD	59.500	11.305	70.805
164	39120000	M0002914	BOMBILLO LED 9.0 - 120V ROSCA E27	UNIDAD	10.800	2.052	12.852
165	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD	10.900	2.071	12.971
166		NUEVA	Bombillo Led 9w Sensor Movimiento E27 Luz Fría Sylvania	UNIDAD	38.200	7.258	45.458
167	39120000	M0002880	BOMBILLO LED DE 12 W REF LB672, TIPO OVOIDE DANILUX	UNIDAD	57.100	10.849	67.949
168	39120000	M0001645	BOMBILLO LED DE 7 W REF LB611, TIPO OVOIDE DANILUX	UNIDAD	43.900	8.341	52.241
169	39120000	NUEVA	BOMBILLO LED MASTER 7W GU10 3.000K M VOLT	UNIDAD	131.900	25.061	156.961
170	39120000	M00001590	BOMBILLO LED MASTER 7W PARZO W/W 120V	UNIDAD	131.900	25.061	156.961

171	39120000	M00000193	BOMBILLO LUZ MIXTA 160W	UNIDAD	21.900	4.161	26.061
172	39120000	NUEVA	BOQUILLA COINDUIT 2",4"	UNIDAD	20.700	3.933	24.633
173	30000000	NUEVA	BOQUILLA CORONA *2KG	BOLSA	13.400	2.546	15.946
174		OTROSI	BOQUILLA MANUAL W71 PARA PISTOLA DE PULVERIZACION DEW71, TAPON DE AIRE DE AGUJA	UND	65.000	12.350	77.350
175	39120000	NUEVA	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 2	UNIDAD	6.600	1.254	7.854
176	39120000	NUEVA	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 4	UNIDAD	4.500	855	5.355
177	39120000	NUEVA	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 6	UNIDAD	3.900	741	4.641
178	46181604	NUEVA	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	UNIDAD	184.000	34.960	218.960
179	60123601	M00000219	BOXER PEGAUCHO x 3.785 LT	GALON	81.600	15.504	97.104
180	60123601	M00000218	BOXER PEGAUCHO x 375 ML	FRASCO	20.500	3.895	24.395
181	60123601	M00001426	BREA	KILO	9.000	1.710	10.710
182		OTROSI	BREAKER 10 AM DE RIEL	UND	51.100	9.709	60.809
183	39120000	M0001979	BREAKER 100A INDUSTRIAL FIJO	UNIDAD	255.700	48.583	304.283
184	39120000	M0001540	BREAKER 1X100A ENCHUFABLE LUMINEX	UNIDAD	84.100	15.979	100.079
185	39120000	NUEVA	BREAKER 2* 30 A DE RIEL	UNIDAD	75.000	14.250	89.250
186	39120000	M0001541	BREAKER 3X100A ENCHUFABLE LUMINEX	UNIDAD	199.600	37.924	237.524
187	39120000	M0001594	BREAKER 3X25A 230/400 5KA RIEL	UNIDAD	115.900	22.021	137.921
188	39120000	M00001364	BREAKER 3X300A INDUSTRIAL LG	UNIDAD	1.568.000	297.920	1.865.920
189	39120000	M0001648	BREAKER 3X32A DE RIEL	UNIDAD	51.700	9.823	61.523
190	39120000	M00001591	BREAKER 3X400A INDUSTRIAL	UNIDAD	2.375.000	451.250	2.826.250
191	39120000	NUEVA	BREAKER BIPOLAR ATORNILLABLE DE 2X 75A TERMOMAGNETICO	UNIDAD	134.300	25.517	159.817
192		OTROSI	BREAKER DE 2X15 DE RIEL	UND	117.700	22.363	140.063
193	39120000	NUEVA	BREAKER TRIPOLAR ATORNILLABLE DE 3X 30A TERMOMAGNETICO	UNIDAD	150.700	28.633	179.333
194	39120000	NUEVA	BREAKER TRIPOLAR ATORNILLABLE DE 3X 50A TERMOMAGNETICO	UNIDAD	138.700	26.353	165.053
195	47131814	M00000230	BRILLA METAL x 70 GR	UNIDAD	14.100	2.679	16.779
196	30000000	NUEVA	BROCA 1/4 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD	9.900	1.881	11.781
197	30000000	NUEVA	BROCA 5/16 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD	11.500	2.185	13.685
198	30000000	M00000231	BROCA METAL INCOLMA 1/16" - 5/64" - 3/32" - 7/64" - 1/8" - 9/64"	UNIDAD	10.900	2.071	12.971
199	30000000	M00000232	BROCA METAL INCOLMA 1/4" - 17/64" - 9/32"	UNIDAD	15.900	3.021	18.921
200	30000000	M00000233	BROCA METAL INCOLMA 13/32" - 7/16"	UNIDAD	23.000	4.370	27.370

201	30000000	M00000238	BROCA METAL INCOLMA 13/64" - 7/32" - 15/64"	UNIDAD	20.100	3.819	23.919
202	30000000	M00000234	BROCA METAL INCOLMA 15/32" - 1/2"	UNIDAD	40.100	7.619	47.719
203	30000000	M00000235	BROCA METAL INCOLMA 19/64" - 5/16" - 21/64" - 11/32"	UNIDAD	15.100	2.869	17.969
204	30000000	M00000236	BROCA METAL INCOLMA 23/64" - 3/8"	UNIDAD	26.200	4.978	31.178
205	30000000	M00000237	BROCA METAL INCOLMA 5/32" - 11/64" - 3/16"	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
206	20121608	NUEVA	BROCA PARA MURO PLUS 15/32- 1/2	UNIDAD	36.400	6.916	43.316
207	30000000	NUEVA	BROCA PARA MURO PLUS 3/8" PARA MURO	UNIDAD	77.300	14.687	91.987
208	30000000	M00000243	BROCA TUGSTENO INCOLMA 1/4"	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
209	30000000	M00000239	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/16"	UNIDAD	8.750	1.663	10.413
210	30000000	M00000240	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/8"	UNIDAD	15.100	2.869	17.969
211	30000000	M00000241	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/16"	UNIDAD	14.400	2.736	17.136
212	30000000	M00000242	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/32"	UNIDAD	7.400	1.406	8.806
213	30000000	M00000244	BROCHA 1"	UNIDAD	7.400	1.406	8.806
214	30000000	M00000245	BROCHA 1½"	UNIDAD	8.700	1.653	10.353
215	30000000	M00000246	BROCHA 2"	UNIDAD	9.600	1.824	11.424
216	30000000	M00000247	BROCHA 2½"	UNIDAD	10.900	2.071	12.971
217	30000000	M00000248	BROCHA 3"	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
218	30000000	M00000249	BROCHA 4"	UNIDAD	19.400	3.686	23.086
219	30000000	M00000250	BROCHA 5"	UNIDAD	25.600	4.864	30.464
220	30000000	M000001090	BUJE 3/4	UNIDAD	1.400	266	1.666
221	30000000	M0002930	BUJE REDUCTOR 4*3	UNIDAD	10.500	1.995	12.495
222	27000000	M00000258	BUJIA PARA GUADAÑA CHAMPION COOPER PLUS	UNIDAD	25.000	4.750	29.750
223	39120000	NUEVA	BUSHING CON CONECTOR A TIERRA	UNIDAD	32.000	6.080	38.080
224	41104017	NUEVA	CABA DE ICOPOR DE 10 LITROS	UNIDAD	23.900	4.541	28.441
225	41104017	NUEVA	CABA DE ICOPOR DE 15 LITROS	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
226	41104017	NUEVA	CABA DE ICOPOR DE 20 LITROS	UNIDAD	35.800	6.802	42.602
227	41104017	M00000260	CABA DE ICOPOR DE 5 LITROS	UNIDAD	20.400	3.876	24.276
228	30000000	NUEVA	CABALLETE GALVANIZADO PINTADO *2M	UNIDAD	54.200	10.298	64.498
229		OTROSI	CABLE 2 A 1 PARA SONIDO	UND	42.000	7.980	49.980
230	39120000	NUEVA	CABLE BATERIA Nº 02	METRO	32.400	6.156	38.556

231	39120000	M0001649	CABLE BATERIA Nº 04	METRO	21.600	4.104	25.704
232	39120000	NUEVA	CABLE BELDEN PARA MICROFONO BELDEN 8451	METRO	9.100	1.729	10.829
233	39120000	M00000280	CABLE COAXIAL RG 6	METRO	4.200	798	4.998
234	39120000	M0001652	CABLE COBRE AISLADO 1/0	METRO	52.300	9.937	62.237
235	39120000	M00016553	CABLE COBRE AISLADO 2/0	METRO	52.300	9.937	62.237
236	39120000	M0001542	CABLE COBRE DESNUDO Nº 1/0	METRO	33.750	6.413	40.163
237	39120000	M0001605	CABLE COBRE DESNUDO Nº 02	METRO	21.250	4.038	25.288
238	39120000	NUEVA	CABLE COBRE DESNUDO Nº 04	METRO	15.100	2.869	17.969
239	39120000	M00000283	CABLE CONCENTRICO 1x8+8	METRO	17.500	3.325	20.825
240	39120000	M0002119	CABLE CONCENTRICO 2*4 + 4 ENCAUCHETADO	METRO	56.900	10.811	67.711
241	39120000	M00000282	CABLE CONCENTRICO 2x8+8	METRO	30.000	5.700	35.700
242	39120000	M00000281	CABLE CONCENTRICO 3x8+8	METRO	35.000	6.650	41.650
243	39120000	M0002120	CABLE DE COBRE AISLADO 3/0 POR METROS	METRO	58.700	11.153	69.853
244	39120000	M0001784	CABLE DESNUDO No. 4	METRO	18.900	3.591	22.491
245	39120000	M0001654	CABLE DUPLEX 2 X 20	METRO	1.100	209	1.309
246		OTROSI	CABLE DUPLEX NEOPRENO TRENZADO (REDES TELEFONICAS)	ROLLO	338.600	64.334	402.934
247	39120000	M00000269	CABLE EN ALUMINIO # 2	METRO	5.700	1.083	6.783
248	39120000	NUEVA	CABLE ENCAUCHETADO #4	METRO	18.900	3.591	22.491
249	39120000	M00000289	CABLE ENCAUCHETADO 2x10	METRO	17.200	3.268	20.468
250	39120000	M00000298	CABLE ENCAUCHETADO 2x12	METRO	15.700	2.983	18.683
251	39120000	M00000290	CABLE ENCAUCHETADO 2x14	METRO	12.100	2.299	14.399
252	39120000	M0001655	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG LISO	METRO	20.300	3.857	24.157
253	39120000	M00000295	CABLE ENCAUCHETADO 3x10	METRO	22.500	4.275	26.775
254	39120000	M00000293	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	METRO	18.900	3.591	22.491
255	39120000	M00000294	CABLE ENCAUCHETADO 3x14	METRO	10.800	2.052	12.852
256	39120000	M00000296	CABLE ENCAUCHETADO 3x8	METRO	29.400	5.586	34.986
257	39120000	M00000291	CABLE ENCAUCHETADO 4x10	METRO	25.000	4.750	29.750
258	39120000	M00000292	CABLE ENCAUCHETADO 4x12	METRO	18.900	3.591	22.491
259	39120000	M00000294	CABLE ENCAUCHETADO 4x14	METRO	13.800	2.622	16.422
260	39120000	M00000297	CABLE ENCAUCHETADO 4x8	METRO	35.300	6.707	42.007

261	39120000	M0001781	CABLE KCMIL 600 MCM	METRO	312.900	59.451	372.351
262	39120000	M00000301	CABLE PARA TELEFONO	METRO	3.400	646	4.046
263	39120000	M00000300	CABLE PARA TELEFONO RESORTADO	METRO	11.000	2.090	13.090
264	39120000	M0003072	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 12 200 ºc	METRO	6.500	1.235	7.735
265	39120000	NUEVA	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 14 200 ºc	METRO	5.500	1.045	6.545
266	39120000	NUEVA	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 16 200º c	METRO	3.600	684	4.284
267	26121634	M00001546	CABLE SOLDADOR # 4	METRO	27.900	5.301	33.201
268	60104912	NUEVA	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x10AWG(J) 300V	METRO	11.250	2.138	13.388
269	39120000	M00000279	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x10AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	1.114.800	211.812	1.326.612
270	39120000	M00000274	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x12AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	795.700	151.183	946.883
271	39120000	M00000268	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x14AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	550.000	104.500	654.500
272	39120000	M00000275	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x16AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	318.000	60.420	378.420
273	39120000	M00000267	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x18AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	229.500	43.605	273.105
274	39120000	M00000266	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x20AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	181.900	34.561	216.461
275	39120000	M00000264	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x22AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO	137.500	26.125	163.625
276	39120000	M0001656	CABLE TELEFONICO EXTERIOR 10 PARES AUTOSOPORTADO CERTIFI	METRO	25.000	4.750	29.750
277	39120000	M0001656	CABLE TELEFONICO INTERIOR 10 PARES CERTIFICADO	METRO	8.200	1.558	9.758
278	39120000	M0001532	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 10AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO	634.100	120.479	754.579
279	39120000	M0001533	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 12AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO	428.400	81.396	509.796
280	39120000	M0002881	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 14AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO	320.500	60.895	381.395
281	39120000	M00000272	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 4AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO	22.500	4.275	26.775
282	39120000	M00000270	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 6AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO	15.000	2.850	17.850
283	39120000	M00000271	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 8AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO	844.400	160.436	1.004.836
284	39120000	M0001651	CABLE TRES PARES 3X2X0X50 REF. 20288	METRO	3.200	608	3.808
285	60104912	NUEVA	CABLE UTP ENCAUCHETADO PARA EXTERIORES	METRO	4.700	893	5.593
286	39120000	M00002041	CABLE VGA METRO	METRO	17.400	3.306	20.706
287	30000000	M0001906	CABOS EN MADERA PARA BARRETON - PICA - HACHA	UNIDAD	18.400	3.496	21.896
288	30000000	M00000303	CABOS EN MADERA PARA PALA - PALIN	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
289		OTROSI	CABUYA x 100mts	ROLLO	7.950	1.511	9.461
290	30000000	M00000305	CADENA GALVANIZADA 1/4"	METRO	14.700	2.793	17.493

291	30000000	M0001657	CADENA GALVANIZADA 1/8"	METRO	7.700	1.463	9.163
292	30000000	M00000304	CADENA GALVANIZADA 3/16"	METRO	8.200	1.558	9.758
293	30000000	M0002067	CADENA GALVANIZADA 5/32"	METRO	9.600	1.824	11.424
294	30000000	NUEVA	CADENA PLASTICA * 10 METROS	BOLSA	61.400	11.666	73.066
295		OTROSI	CADENILLA PARA MOTOCIERRA	UND	73.800	14.022	87.822
296	26111724	NUEVA	CAIMAN BATERIA 30A	UNIDAD	3.400	646	4.046
297	26111724	NUEVA	CAIMAN BATERIA PORRUDO 50A	UNIDAD	4.200	798	4.998
298	26111724	NUEVA	CAIMAN FORRADO MEDIANO RYN	UNIDAD	1.300	247	1.547
299	26111724	NUEVA	CAIMAN TIPO PINZA RYN	UNIDAD	1.200	228	1.428
300	26111724	NUEVA	CAIMANES DE COLORES X 10 PARES	UNIDAD	2.050	390	2.440
301	39121311	NUEVA	CAJA 6 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA	UNIDAD	163.068	30.983	194.051
302		OTROSI	CAJA DE DERIVACION 10X10X5 SCHNEIDER	UND	28.400	5.396	33.796
303		OTROSI	CAJA DE DERIVACION 18X4X8 SCHNEIDER	UND	73.850	14.032	87.882
304	39121311	NUEVA	CAJA DE MEDIDO TRIFÁSICO	UNIDAD	339.800	64.562	404.362
305	39120000	M0002084	CAJA DE PASO LUMINEX	UNIDAD	208.000	39.520	247.520
306	39120000	NUEVA	CAJA DEXON 100X45	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
307	39120000	M0001658	CAJA DEXSON PVC 60 X 40 mm	UNIDAD	20.600	3.914	24.514
308	39120000	M0001658	CAJA DEXSON PVC 60 X 45 mm NOVA	UNIDAD	17.050	3.240	20.290
309	39120000	M00000311	CAJA ELECTRICA CUADRADA	UNIDAD	3.400	646	4.046
310	39121311	NUEVA	CAJA ELECTRICA CUADRADA DOBLE FONDO GALVANIZADA	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
311	39121311	NUEVA	CAJA ELECTRICA CUADRADA DOBLE FONDO PLASTICA	UNIDAD	7.000	1.330	8.330
312	39121303	NUEVA	CAJA ELECTRICA CUADRADA GALVANIZADA	UNIDAD	4.200	798	4.998
313	39120000	M00000312	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	UNIDAD	2.300	437	2.737
314	39120000	M00000310	CAJA ELECTRICA RECTANGULAR 4*2"	UNIDAD	2.200	418	2.618
315	39121310	NUEVA	CAJA HERRAMIENTAS 16 " PLASTICA	UNIDAD	75.000	14.250	89.250
316	39120000	M00000314	CAJA HERRAMIENTAS 440x258x216mm PLASTICA	UNIDAD	117.050	22.240	139.290
317	39120000	NUEVA	CAJA METALICA INDELPA 16cmx16cmx10cm	UNIDAD	24.500	4.655	29.155
318	39120000	M00000315	CAJA METALICA INDELPA 20cmx20cmx10cm	UNIDAD	34.000	6.460	40.460
319	39120000	M00000319	CAJA PARA TACOS 2 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	45.100	8.569	53.669
320	39120000	M0001957	CAJA PARA TACOS 3 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	91.100	17.309	108.409

321	39120000	M00000316	CAJA PARA TACOS 4 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	102.900	19.551	122.451
322	39120000	M00000317	CAJA PARA TACOS 6 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	128.700	24.453	153.153
323	39120000	M00000318	CAJA PARA TACOS 8 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD	277.900	52.801	330.701
324	39120000	NUEVA	CAJA PARA TACOS DE 6 PUESTOS	UNIDAD	154.300	29.317	183.617
325	39121311	NUEVA	CAJA RECTANGULAR GALVANIZADA	UNIDAD	4.100	779	4.879
326	30000000	NUEVA	CAL VIVA	KILO	2.670	507	3.177
327	30000000	M00000321	CAL x 10 K.	BULTO	24.000	4.560	28.560
328	25191701	M0003073	CALIBRADOR DE AIRE	UNIDAD	87.100	16.549	103.649
329	30000000	NUEVA	CANALETA 100*45	UNIDAD	67.950	12.911	80.861
330	30000000	NUEVA	CANALETA 40*40	UNIDAD	41.000	7.790	48.790
331	39131714	NUEVA	CANALETA PLASTICA 25x25 mm. CON ADESIVO	UNIDAD	35.800	6.802	42.602
332	39120000	M0001449	CANALETA PLASTICA DEXON 100X 45	UNIDAD	107.400	20.406	127.806
333	39120000	NUEVA	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 13x7mm	UNIDAD	7.400	1.406	8.806
334	39120000	M0002080	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 20x12mm	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
335	39120000	NUEVA	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 32x12mm	UNIDAD	35.900	6.821	42.721
336	39120000	M0001996	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 60x40mm	UNIDAD	74.400	14.136	88.536
337	30000000	M00000329	CANCAMOS CERRADO/ABIERTO	UNIDAD	1.900	361	2.261
338	30000000	M0001661	CANDADO #20	UNIDAD	18.400	3.496	21.896
339	30000000	M0001662	CANDADO #25	UNIDAD	24.400	4.636	29.036
340	30000000	M00000330	CANDADO YALE ITALIANO 110-30	UNIDAD	67.000	12.730	79.730
341	30000000	M00000331	CANDADO YALE ITALIANO 110-40	UNIDAD	85.000	16.150	101.150
342	30000000	M00000332	CANDADO YALE ITALIANO 110-50	UNIDAD	98.700	18.753	117.453
343	30000000	M00000334	CANDADO YALE ITALIANO 110-60	UNIDAD	107.300	20.387	127.687
344	30000000	M00000333	CANDADO YALE ITALIANO 110-70	UNIDAD	135.800	25.802	161.602
345	39120000	NUEVA	CAPACETE GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
346	39120000	M00002836	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
347	39120000	NUEVA	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1 1/2	UNIDAD	21.800	4.142	25.942
348	39120000	NUEVA	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 3/4	UNIDAD	7.500	1.425	8.925
349	40101701	M00000340	CAPACITOR DE 1,5 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
350	40101701	M0002180	CAPACITOR DE 2,5 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD			22.729

					19.100	3.629	
351	30000000	M00000341	CAPACITOR DE 30 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	41.000	7.790	48.790
352	40101701	NUEVA	CAPACITOR DE 4 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	20.000	3.800	23.800
353	40101701	M00000342	CAPACITOR DE 40 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	44.900	8.531	53.431
354	40101701	NUEVA	CAPACITOR DE 50 Y 60 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	54.400	10.336	64.736
355	40101701	NUEVA	CAPACITOR DE 6 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	19.800	3.762	23.562
356	30000000	M00000344	CARETA GUADAÑAR	UNIDAD	68.000	12.920	80.920
357	46181711	M0002079	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD	285.300	54.207	339.507
358	30000000	NUEVA	CARRETILLA PLASTICA	UNIDAD	390.000	74.100	464.100
359	30000000	NUEVA	CARRETILLAS VERSATIL	UNIDAD	395.500	75.145	470.645
360	30000000	NUEVA	CARRO O RIEL CORREDIZA # 30	UNIDAD	142.600	27.094	169.694
361	46181704	NUEVA	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
362	39120000	M00000349	CAUTIN PARA SOLDAR ESTAÑO / PISTOLA	UNIDAD	244.400	46.436	290.836
363	30000000	M00000355	CEMENTO BLANCO	KILO	4.000	760	4.760
364	30000000	M00000352	CEMENTO BLANCO x 20 K	BULTO	55.700	10.583	66.283
365	30000000	M00001288	CEMENTO GRIS	KILO	1.600	304	1.904
366	30000000	M00000354	CEMENTO GRIS x 42.5 K	BULTO	39.800	7.562	47.362
367	30000000	NUEVA	CENEFA PARA PARED	ML	36.700	6.973	43.673
368	30000000	M0001925	CEPILLO DE ALAMBRE 3x17 HILERAS TRUPER C/ESPATULA MANGO PLASTICO	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
369	30000000	NUEVA	CERA NEUTRA	LITRO	24.500	4.655	29.155
370	30000000	M0002860	CERAMICA 60*60	M ²	95.000	18.050	113.050
371	30000000	M00000362	CERAMICA BLANCA 20x20cm	M ²	65.000	12.350	77.350
372	30000000	M00000359	CERAMICA BLANCA 20x30cm	M ²	70.000	13.300	83.300
373	30000000	M00000360	CERAMICA BLANCA 30x30cm	M ²	78.000	14.820	92.820
374	30000000	M00000361	CERAMICA BLANCA 45x45cm	M ²	85.000	16.150	101.150
375	30000000	NUEVA	CERAMICA PARA PARED	M ²	70.000	13.300	83.300
376	30000000	NUEVA	CERAMICA PORCELANATO ESMALTADO 60*60*144*4	METRO	172.000	32.680	204.680
377	30000000	M00000365	CERRADURA INAFER 1550-1560 / PARA GAVETA	UNIDAD	16.400	3.116	19.516
378	30000000	M00000363	CERRADURA INAFER C-1000 IZQ/DER	UNIDAD	151.600	28.804	180.404
379	31162402	M00000366	CERRADURA INAFER C-333 IZQ/DER	UNIDAD	68.200	12.958	81.158

380	30000000	M00000364	CERRADURA INAFER C-999 IZQ/DER	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
381		OTROSI	CERRADURA PARA MUEBLES 560	UND	54.500	10.355	64.855
382	30000000	NUEVA	CERRADURA SCHLAGE CILINDRICA A50WS C/LLAVE	UNIDAD	68.200	12.958	81.158
383	30000000	M00000372	CERRADURA SCHLAGE DE SEGURIDAD DOBLE CILINDRO	UNIDAD	97.300	18.487	115.787
384	31162402	NUEVA	CERRADURA VERA MANIJA	UNIDAD	75.000	14.250	89.250
385	30000000	M00000368	CERRADURA YALE CILINDRICA 5302 S/LLAVE	UNIDAD	68.200	12.958	81.158
386	30000000	M00000358	CERRADURA YALE CILINDRICA 5316 C/LLAVE	UNIDAD	118.200	22.458	140.658
387	30000000	NUEVA	CERRADURA YALE PARA GAVETA	UNIDAD	53.100	10.089	63.189
388	30000000	M00000371	CERRADURA YALE S/PONER 31610-50 C/CADENA SENCILLA PASADOR 3 GOLPES IZQ/DER	UNIDAD	130.700	24.833	155.533
389	30000000	M00000367	CERRADURA YALE S/PONER 396 DOBLE PESTILLO VERTICAL IZQ/DER	UNIDAD	190.200	36.138	226.338
390	30000000	M00000370	CERRADURA YALE S/PONER 987 DOBLE PASADOR 3 GOLPES IZQ/DER	UNIDAD	230.700	43.833	274.533
391	31162402	NUEVA	CERROJO	UNIDAD	127.800	24.282	152.082
392	40141654	M00001722	CHANCLETAS ELECTRICAS (PEDAL ELÉCTRICO)	UNIDAD	60.000	11.400	71.400
393	31162402	NUEVA	CHAPA PARA PUERTA DE CORREDERA YALE	UNIDAD	178.400	33.896	212.296
394		OTROSI	CHAZO COLAPSIBLE 5/16	UND	500	95	595
395	30000000	M00000376	CHAZO METALICO 1/2" x 2 1/2"	UNIDAD	3.000	570	3.570
396	30000000	M00000377	CHAZO METALICO 1/4" x 1 1/4" - 1/4" x 2"	UNIDAD	1.900	361	2.261
397	30000000	M00000378	CHAZO METALICO 3/8" x 2 1/2" - 3/8" x 3" - 3/8" x 3 1/2"	UNIDAD	2.400	456	2.856
398	30000000	M00000379	CHAZO METALICO 5/16" x 1 1/2" - 5/16" x 2" - 5/16 x 2 1/2"	UNIDAD	1.900	361	2.261
399	30000000	M00000380	CHAZO PLASTICO 3/16" - 1/4" - 5/16" - 3/8" - 1/2" x 50 UNIDAD	BOLSA	29.000	5.510	34.510
400			CHEQUE BRONCE 2"	UNIDAD	121.000	22.990	143.990
401	40141604	M00001327	CHEQUE D/ANTIMONIO 1 1/2" ITALY	UNIDAD	70.900	13.471	84.371
402	40141604	M00000382	CHEQUE D/ANTIMONIO 1" ITALY	UNIDAD	38.200	7.258	45.458
403	40141604	M00000381	CHEQUE D/ANTIMONIO 1/2" ITALY	UNIDAD	18.400	3.496	21.896
404	40141604	M00001352	CHEQUE D/ANTIMONIO 3/4" ITALY	UNIDAD	24.400	4.636	29.036
405	40141604	M0001525	CHEQUE D/COBRE 1 1/2" VAHUEL	UNIDAD	122.500	23.275	145.775
406	30000000	M00000385	CHUPA PARA SANITARIO D/CAUCHO	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
407	30000000	M00000386	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*120 cm.	UNIDAD	32.700	6.213	38.913

408	30000000	NUEVA	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*240 cm. SUPER BOARD	UNIDAD	42.200	8.018	50.218
409	30000000	NUEVA	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*60 cm.	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
410	30000000	M00000387	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE YESO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*240 cm.	UNIDAD	41.000	7.790	48.790
411	30000000	M0001604	CIELO RAZO EN PVC	METRO	65.300	12.407	77.707
412	30000000	NUEVA	CILINDRO GAS - REGULADOR	UNIDAD	224.000	42.560	266.560
413	27112839	NUEVA	CINCEL 1*1/2	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
414	30000000	M00000394	CINCEL 1/2"x10" - 3/4"x 8" - 5/8"x10"	UNIDAD	17.800	3.382	21.182
415	30000000	NUEVA	CINCEL 1/2"x12" - 3/4"x10"	UNIDAD	21.800	4.142	25.942
416	30000000	NUEVA	CINCEL 1/2"x6"	UNIDAD	13.000	2.470	15.470
417	30000000	M00000395	CINCEL 3/4"x12" - 7/8"x8"	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
418	22101724	NUEVA	CINCEL PARA TALADRO	UNIDAD	61.400	11.666	73.066
419	30000000	NUEVA	CINCEL ESTWING ERC - 8C ROCA, 8 PULGADAS	UNIDAD	316.400	60.116	376.516
420	30000000	M00000399	CINTA 3M AISLANTE ELECTRICA 18MM x 20 MTS	ROLLO	11.600	2.204	13.804
421	30000000	M00000397	CINTA 3M AUTOFUNIDAMENTE ALTO VOLTAJE 18MM x 9.1 MTS	ROLLO	105.000	19.950	124.950
422	30000000	M0001595	CINTA AISLANTE COBRA 20 VESTA	UNIDAD	5.700	1.083	6.783
423	30000000	NUEVA	CINTA ANTIDESLIZANTE	ROLLO	47.800	9.082	56.882
424	30000000	NUEVA	CINTA AUTOFUNDENTE	ROLLO	54.800	10.412	65.212
425	39120000	NUEVA	CINTA BANDI	ROLLO	171.200	32.528	203.728
426	30000000	M00000400	CINTA BANG DIG 5/8"	METRO	9.000	1.710	10.710
427	30000000	NUEVA	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD	12.900	2.451	15.351
428	39120000	M00003054	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD	39.200	7.448	46.648
429	30000000	M00000401	CINTA PARA DRYWALL*75MTS	ROLLO	28.500	5.415	33.915
430	30000000	NUEVA	CINTA PARA MADERA	UNIDAD	9.100	1.729	10.829
431	30000000	M0002154	CINTA PELIGRO 500M 1000M	METRO	180	34	214
432	30000000	NUEVA	CINTA REFLECTIVA ROJO/BLANCA	METRO	25.300	4.807	30.107
433	39120000	M00000405	CINTA TEMPLEX AISLANTE ELECTRICA 18MM x 20 MTS	ROLLO	13.200	2.508	15.708
434	39120000	M0001782	CINTA TERMOENCOGIGLE 600 MCM	UNIDAD	31.250	5.938	37.188
435	40101701	M0002198	CINTA VINILO AIRE ACONDICIONADO	ROLLO	16.500	3.135	19.635

436	30000000	NUEVA	CISAYA 14"	UNIDAD	106.000	20.140	126.140
437	30000000	NUEVA	CISAYA 24"	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
438	39120000	NUEVA	CITOFONOS CON CAMARA	UNIDAD	529.500	100.605	630.105
439	30000000	M00000408	CLARABOYA # 6 PERFIL 7 EN FIBROCEMENTO	UNIDAD	81.600	15.504	97.104
440	39120000	M00001512	CLAVIJA CARECHINO	UNIDAD	18.400	3.496	21.896
441	39120000	M00000410	CLAVIJA CODELCA 15A/125-250V	UNIDAD	9.100	1.729	10.829
442	39120000	M00000412	CLAVIJA CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD	21.900	4.161	26.061
443	39120000	M00000411	CLAVIJA CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD	16.400	3.116	19.516
444	32141108	NUEVA	CLAVIJA CON POLO A TIERRA LEVINTON	UNIDAD	24.500	4.655	29.155
445	39120000	M0001669	CLAVIJA TRIFILAR DE 50 A	UNIDAD	29.600	5.624	35.224
446	30000000	NUEVA	CODO GALVANIZADO 1 1/2	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
447	30000000	M00000415	CODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	4.000	760	4.760
448	30000000	M00000414	CODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD	5.900	1.121	7.021
449	30000000	M0001907	CODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD	9.700	1.843	11.543
450	30000000	M00000416	CODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD	17.050	3.240	20.290
451	30000000	NUEVA	COLBON MADERA	GALON	74.800	14.212	89.012
452	60123601	M00000418	COLBON x 290 cm ³	TARRO	8.200	1.558	9.758
453	60123601	M00000419	COLBON x 750 cm ³	CUARTO	14.000	2.660	16.660
454	30000000	M0001670	COLLARIN DE RETENCIÓN DE 6" - 8"	UNIDAD	46.250	8.788	55.038
455		OTROSI	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	UND	96.500	18.335	114.835
456	30000000	M00003053	CONCERTINA	ROLLO	125.000	23.750	148.750
457	40101701	M00000424	CONDENSADOR MEDIANO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	87.000	16.530	103.530
458	40101701	M00000425	CONDENSADOR PEQUEÑO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
459	39121438	NUEVA	CONECTOR 8 PINES	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
460	39120000	M00000427	CONECTOR BIMETALICO # 2 - 1 PERNO	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
461	39120000	M0001671	CONECTOR BIMETALICO DOBLE PERNO	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
462	39121438	NUEVA	CONECTOR BNC CON PIN PARA PONCHAR	UNIDAD	11.000	2.090	13.090
463	39120000	M00000428	CONECTOR COBRE	UNIDAD	16.500	3.135	19.635
464	39120000	M00003052	CONECTOR DE RED KEYSTONE JACK Q PCON COLOR ROJO	UNIDAD	22.800	4.332	27.132
465	39120000	M0001965	CONECTOR DE RESORTE 3M AMARILLO	BOLSA	58.400	11.096	69.496

466	39120000	M0001966	CONECTOR DE RESORTE 3M AZUL *100	BOLSA	122.200	23.218	145.418
467	39120000	M0001967	CONECTOR DE RESORTE 3M ROJO/AMARILLO *100	BOLSA	163.100	30.989	194.089
468	39120000	M00000429	CONECTOR KILLER - CLABE CERO	UNIDAD	40.800	7.752	48.552
469	39120000	NUEVA	CONECTOR RECTO	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
470	39120000	NUEVA	CONECTOR RJ 45	UNIDAD	2.000	380	2.380
471	39120000	NUEVA	CONECTOR RJ 45 JACK	UNIDAD	2.000	380	2.380
472	39120000	M0002055	CONECTOR SOLDADOR	UNIDAD	163.000	30.970	193.970
473	39120000	M00002837	CONTACTOR 100A 220VAC	UNIDAD	1.154.500	219.355	1.373.855
474	39120000	M0003027	CONTACTOR 150A 220VAC	UNIDAD	1.283.000	243.770	1.526.770
475	39120000	M0001543	CONTACTOR 18A 220VAC UL	UNIDAD	70.700	13.433	84.133
476	39120000	M0001544	CONTACTOR 22A 220VAC GMCLMG	UNIDAD	108.700	20.653	129.353
477	39120000	M00001402	CONTACTOR 300A 220VAC	UNIDAD	3.123.000	593.370	3.716.370
478	39120000	M00001581	CONTACTOR 32A 220VAC - 7.5KVA LMG	UNIDAD	108.700	20.653	129.353
479	39120000	M0001959	CONTACTOR 32A 220VAC UL	UNIDAD	102.000	19.380	121.380
480	39120000	M0001546	CONTACTOR 450A 220VAC	UNIDAD	5.567.000	1.057.730	6.624.730
481	39120000	M0001960	CONTACTOR 50A 220VAC GMC LMG	UNIDAD	448.300	85.177	533.477
482	39120000	M0002822	CONTACTOR 80A 220VAC	UNIDAD	1.086.400	206.416	1.292.816
483	39120000	M0001918	CONTACTOR 9A 110VAC UL	UNIDAD	57.000	10.830	67.830
484	39120000	M0001980	CONTACTOR 9A 220VAC UL	UNIDAD	59.800	11.362	71.162
485	39120000	M0002938	CONTACTOR ABB AC3 110A - AC1 160A 30KW - 220V	UNIDAD	2.145.500	407.645	2.553.145
486	39121529	NUEVA	CONTACTOR DE 40 A	UNIDAD	95.100	18.069	113.169
487	39120000	NUEVA	CONTACTOR DE 50 A 110V	UNIDAD	209.100	39.729	248.829
488	39120000	NUEVA	CONTACTOR DE 500 AMP	UNIDAD	13.577.200	2.579.668	16.156.868
489			CONTADOR BIFASICO DIGITAL	UNIDAD	460.300	87.457	547.757
490	39120000	NUEVA	CONTADOR BIFILAR	UNIDAD	488.700	92.853	581.553
491	39120000	NUEVA	CONTADOR BIFILAR 220V	UNIDAD	529.500	100.605	630.105
492	39120000	M0001926	CONTADOR MONOFASICO 120V	UNIDAD	237.500	45.125	282.625
493	39120000	NUEVA	CONTADOR MONOFASICO 120V - 15(60)A - 1F/2H	UNIDAD	209.100	39.729	248.829
494	39120000	M00001406	CONTROL COCINA ELECTRICA	UNIDAD	43.600	8.284	51.884
495	39120000	M002205	CONTROL ELECTRONICO TIPO TRANFERENCIA	UNIDAD	1.818.000	345.420	2.163.420
496	52161525	NUEVA	CONTROL REMOTO LG	UNIDAD	108.700	20.653	129.353

497	39120000	NUEVA	CONVERTIDOR E27-E40	UNIDAD	10.900	2.071	12.971
498	39120000	M00000436	CONVERTIDOR 3 A 2 CODELCA	UNIDAD	3.750	713	4.463
499	39120000	NUEVA	CONVERTIDOR BNC A JACK RCA	UNIDAD	5.900	1.121	7.021
500	30000000	NUEVA	COPA # 13 CROMADA	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
501		OTROSI	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/2	UND	17.000	3.230	20.230
502		OTROSI	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/4	UND	8.500	1.615	10.115
503		OTROSI	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/8	UND	6.800	1.292	8.092
504		OTROSI	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 3/8	UND	12.500	2.375	14.875
505	39120000	M0002842	CORAZA MELALICA	UNIDAD	44.900	8.531	53.431
506	30161904	NUEVA	CORNIZA CIELO RASO	UNIDAD	30.700	5.833	36.533
507	72152605	NUEVA	CORNIZA ELE	UNIDAD	30.700	5.833	36.533
508	40142020	NUEVA	CORREA TANQUE GUADAÑA	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
509			CORREAS PARA LAVADORA A85	UNIDAD	98.900	18.791	117.691
510	30000000	M00000441	CORREDILLA GRANDE	BOLSA	53.400	10.146	63.546
511	30000000	M00003051	CORREDILLA MEDIANA	BOLSA	24.500	4.655	29.155
512	30000000	M00000442	CORREDILLA PEQUEÑA	BOLSA	10.800	2.052	12.852
513	30000000	M0002847	CORTA VIDRIO	UNIDAD	54.600	10.374	64.974
514	39120000	M0000001094	CORTAFRIO	UNIDAD	57.050	10.840	67.890
515	39120000	M0001536	CORTATUBO	UNIDAD	80.300	15.257	95.557
516	39120000	NUEVA	CORTATUBO COBRE	UNIDAD	76.200	14.478	90.678
517			CREMA DESMANCHADORA	UNIDAD	38.100	7.239	45.339
518	30000000	NUEVA	CREOLINA	GALON	85.300	16.207	101.507
519	39120000	NUEVA	CRUCE PARA BANDEJAS PORTA CABLES EN REJILLAS	UNIDAD	31.400	5.966	37.366
520	40142020	NUEVA	CUACHO PARA TANQUE GUADAÑA	UNIDAD	4.800	912	5.712
521	39120000	M00000456	CUCHILLA COMUTABLE 3 X 100	UNIDAD	149.500	28.405	177.905
522	39120000	M00000454	CUCHILLA CONMUTABLE TRIFASICA	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
523	27112819	NUEVA	CUCHILLA PARA BISTURI	UNIDAD	1.500	285	1.785
524	39120000	M00000457	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	17.100	3.249	20.349
525	52151702	NUEVA	CUCHILLO EN ACERO GRANDE	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
526	52151702	NUEVA	CUCHILLO EN ACERO MEDIANO	UNIDAD	20.500	3.895	24.395

527	52151702	NUEVA	CUCHILLO EN ACERO PEQUEÑO	UNIDAD	10.900	2.071	12.971
528	39120000	NUEVA	CUCHILLA GUADAÑA 35*1	UNIDAD	14.400	2.736	17.136
529	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 1	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
530	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 1 1/2	UNIDAD	16.500	3.135	19.635
531	39120000	M0002843	CURVA 90° EMT DE 1 1/4	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
532	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 1/2	UNIDAD	4.500	855	5.355
533	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 2 1/2	UNIDAD	66.600	12.654	79.254
534	39120000	M0002823	CURVA 90° EMT DE 2"	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
535	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 3"	UNIDAD	81.600	15.504	97.104
536	39120000	M0002844	CURVA 90° EMT DE 3/4	UNIDAD	5.600	1.064	6.664
537	39120000	NUEVA	CURVA 90° EMT DE 4	UNIDAD	163.100	30.989	194.089
538	39120000	M0001674	CURVA CONDUTH 4" PVC	UNIDAD	57.050	10.840	67.890
539	39120000	NUEVA	CURVA GALVANIZADA 1 1/2"	UNIDAD	11.400	2.166	13.566
540	39120000	M0002882	CURVA PARA BANDEJAS PORTA CABLES EN REJILLA	UNIDAD	25.300	4.807	30.107
541	39120000	M0001592	CURVAS CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD	9.800	1.862	11.662
542	39120000	M00000461	CURVAS CONDUIT PVC 1 1/4"	UNIDAD	6.700	1.273	7.973
543	39120000	M00000460	CURVAS CONDUIT PVC 1"	UNIDAD	3.900	741	4.641
544	39120000	M00000464	CURVAS CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD	1.400	266	1.666
545	39120000	M00000462	CURVAS CONDUIT PVC 2"	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
546	39120000	M00000463	CURVAS CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD	2.050	390	2.440
547	30000000	NUEVA	DELANTAL CARNAZA (PETO SOLDAR)	UNIDAD	68.000	12.920	80.920
548	30000000	NUEVA	DERIVACIÓN EN TEE 100 X 45	UNIDAD	53.000	10.070	63.070
549	30000000	NUEVA	DERIVACION 100*45	UNIDAD	51.700	9.823	61.523
550	27111515	NUEVA	DESATORNILLADOR - ATORNILLADOR	UNIDAD	1.345.500	255.645	1.601.145
551	27111515	NUEVA	DESATORNILLADOR - ATORNILLADOR TALADRO	UNIDAD	1.110.300	210.957	1.321.257
552		OTROSI	DESENGRASANTE X GALON	UND	88.600	16.834	105.434
553	40101701	M00001521	DESINCRUSTANTE DE SERPENTINES PARA AIRE ACONDICIONADO	GALON	23.300	4.427	27.727
554	27111701	NUEVA	DESTORNILLADOR - ESTRIA	UNIDAD	30.600	5.814	36.414
555	27110000	M00000465	DESTORNILLADOR COPA 1/4 RACHET	UNIDAD	120.900	22.971	143.871
556	27110000	M0001676	DESTORNILLADOR DE IMPACTO (HERRAMIENTA)	UNIDAD	46.300	8.797	55.097

557			DESTORNILLADOR DIELECTRICO	UNIDAD	51.200	9.728	60.928
558	27110000	M00000466	DESTORNILLADOR PALA -ESTRIA	UNIDAD	16.400	3.116	19.516
559	27111701	NUEVA	DESTORNILLADOR PALA GRANDE	UNIDAD	47.500	9.025	56.525
560	27111731	NUEVA	DESTORNILLADOR PERILLERO	UNIDAD	47.500	9.025	56.525
561			DESTORNILLADOR X JUEGO GRANDE	UNIDAD	105.100	19.969	125.069
562	30000000	NUEVA	DILATACIÓN PLASTICA 2 METROS	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
563	39112401	NUEVA	DIMER	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
564	27110000	M00000470	DISCO 14" CORTE METAL	UNIDAD	32.400	6.156	38.556
565	27110000	M00000472	DISCO 4 ½" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD	10.600	2.014	12.614
566	27110000	M00000471	DISCO 4 ½" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10.600	2.014	12.614
567	27110000	M00000473	DISCO 7" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD	17.050	3.240	20.290
568	27110000	NUEVA	DISCO 7" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	17.050	3.240	20.290
569	27110000	M00000477	DISCO 9" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD	23.100	4.389	27.489
570	27110000	M00000474	DISCO CAUCHO	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
571	27110000	M00000478	DISCO DIAMANTADO 4 ½"	UNIDAD	19.800	3.762	23.562
572	27110000	M00000479	DISCO DIAMANTADO 7"	UNIDAD	65.600	12.464	78.064
573	27110000	M00000480	DISCO DIAMANTADO 9"	UNIDAD	74.800	14.212	89.012
574	27110000	M0001796	DISCO ESMERIL 6" x 1/4" x 1"	UNIDAD	23.200	4.408	27.608
575	27112742	NUEVA	DISCO FLAP 4 1/2	UNIDAD	16.900	3.211	20.111
576	27110000	M0002861	DISCO LIJA DE TRAPO	UNIDAD	4.500	855	5.355
577	31211800	NUEVA	DISOLVENTE PARA EPOXICOS POR 1 GL	GALON	44.000	8.360	52.360
578	41104210	NUEVA	DISOLVENTE POLIURETANO	GALÓN	44.000	8.360	52.360
579			DISTANCIADORES DE ACERO DE 4"	PAR	39.800	7.562	47.362
580	30000000	M00000488	DUCHA ACRILICA CROMADA	UNIDAD	61.200	11.628	72.828
581			DUCHA ELECTRICA	UNIDAD	146.600	27.854	174.454
582	30000000	NUEVA	DUCHA TELEFONO	UNIDAD	138.700	26.353	165.053
583	30000000	M00000489	DURMIENTE 10 x 5	UNIDAD	46.250	8.788	55.038
584	30000000	M00000491	DURMIENTES 4 x 4	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
585	30000000	M00000490	DURMIENTES 5 X 5	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
586	30000000	NUEVA	ELE GALVANIZADA CON TORNILLO	UNIDAD	20.500	3.895	24.395

587	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1"X1" MONOFASICA 110/220V	UNIDAD	1.901.000	361.190	2.262.190
588	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 2"X2" MONOFASICA 110/220V	UNIDAD	2.851.000	541.690	3.392.690
589	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1"X1" MONOFASICA 110/220VAC	UNIDAD	1.493.000	283.670	1.776.670
590	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 2"X2" MONOFASICA 110/220VAC	UNIDAD	2.511.000	477.090	2.988.090
591	39120000	NUEVA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 3"X3" TRIFASICA 220/480VAC	UNIDAD	8.145.000	1.547.550	9.692.550
592	39120000	NUEVA	ELECTROCONTROLES ESTUFA	UNIDAD	39.500	7.505	47.005
593	39121311	NUEVA	ELEVADOR DE VOLTAJE 120V (Buzzer Adj 120v Ac)	UNIDAD	303.400	57.646	361.046
594	40141735	NUEVA	EMBUDO PEQUEÑO	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
595	30000000	NUEVA	EMPAQUE FUMIGADORA	UNIDAD	11.900	2.261	14.161
596	30000000	M00001289	EMPAQUE NEVERA	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
597	30000000	M00001290	EMPAQUE PISTOLA PINTAR	UNIDAD	16.500	3.135	19.635
598	30000000	M0001679	EMULSION ALFASTICA SIKA 3,5 KG	GALON	70.000	13.300	83.300
599	30000000	M0001680	EMULSION ASFALTICA DE COMPUESTO BITUMINOSO POR 5 GL	CUÑETE	200.000	38.000	238.000
600		OTROSI	EQUIPO DE OXICORTE	UND	1.363.600	259.084	1.622.684
601	30191501	NUEVA	ESCALERA 10 PASOS	UNIDAD	743.000	141.170	884.170
602	30191501	NUEVA	ESCALERA 12 PASOS	UNIDAD	885.000	168.150	1.053.150
603	30191501	NUEVA	ESCALERA 2 PASOS	UNIDAD	172.200	32.718	204.918
604	30191501	NUEVA	ESCALERA 3 PASOS	UNIDAD	215.300	40.907	256.207
605	30191501	NUEVA	ESCALERA 4 PASOS	UNIDAD	300.000	57.000	357.000
606	30191501	NUEVA	ESCALERA 5 PASOS	UNIDAD	358.750	68.163	426.913
607	30191501	NUEVA	ESCALERA 6 PASOS	UNIDAD	443.750	84.313	528.063
608	30000000	M0002081	ESCALERA 60 cm	UNIDAD	173.300	32.927	206.227
609	30191501	NUEVA	ESCALERA 7 PASOS	UNIDAD	532.400	101.156	633.556
610	30191501	NUEVA	ESCALERA 8 PASOS	UNIDAD	646.000	122.740	768.740
611	30191501	NUEVA	ESCALERA 9 PASOS	UNIDAD	705.700	134.083	839.783
612	30000000	M0002082	ESCALERA 90 cm	UNIDAD	229.500	43.605	273.105
613	30191501	NUEVA	ESCALERA TELESCOPICA EN ALUMINIO	UNIDAD	556.250	105.688	661.938
614	39120000	M00000513	ESCOBILLAS Y CARBONES PARA HERRAMIENTAS Y ELECTRODOMESTICOS x 2 UNIDAD	CAJITA	20.500	3.895	24.395
615	30000000	NUEVA	ESCOFINA	UNIDAD	81.800	15.542	97.342
616		OTROSI	ESCUADRA DE 12"	UND			54.026

					45.400	8.626	
617			ESCUADRA DE 36" * 24"	UNIDAD	106.000	20.140	126.140
618	30000000	NUEVA	ESCUDRAS DE 45	UNIDAD	59.800	11.362	71.162
619	30000000	NUEVA	ESCUDRAS DE 60	UNIDAD	77.500	14.725	92.225
620	30000000	NUEVA	ESLABON	UNIDAD	2.400	456	2.856
621	46182314	NUEVA	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	292.000	55.480	347.480
622	31161520	NUEVA	ESPARRAGO 5/8 COMPLETO	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
623	30000000	M0002848	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE 3"	UNIDAD	10.900	2.071	12.971
624	30000000	M00000519	ESPATULA METALICA 2 1/2"	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
625	30000000	M00000518	ESPATULA METALICA 2"	UNIDAD	8.200	1.558	9.758
626	30000000	M00000521	ESPATULA METALICA 3"	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
627	30000000	M00000520	ESPATULA METALICA 4"	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
628	30000000	M00000522	ESPATULA PLASTICA	UNIDAD	2.200	418	2.618
629	39120000	M0002984	ESTABILIZADOR Regulador Voltaje 3008 3000va por Easy	UNIDAD	434.500	82.555	517.055
630	39120000	M0002863	ESTACION DE ARRANQUE Y PARE	UNIDAD	37.400	7.106	44.506
631	39120000	NUEVA	ESTACION DE MANDO 2 PULSADORES	UNIDAD	47.500	9.025	56.525
632	39120000	M00000531	ESTAÑO - ROLLO	ROLLO	34.100	6.479	40.579
633	30000000	M00000533	ESTOPA x LIBRA	BOLSA	11.600	2.204	13.804
634	40101502	NUEVA	EXTRACTOR DE AIRE DE 10"	UNIDAD	320.000	60.800	380.800
635		OTROSI	EXTRACTOR DE AIRE DE 6"	UND	227.300	43.187	270.487
636	30000000	NUEVA	ESTRUCTURA GALVANIZADA CANALETA X 2,44M	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
637	30000000	NUEVA	ESTRUCTURA GALVANIZADA OMEGA X 2,44M	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
638	30000000	NUEVA	ESTRUCTURA GALVANIZADA PARALES X 2,44M	UNIDAD	14.400	2.736	17.136
639	30000000	NUEVA	ESTRUCTURA GALVANIZADA VIGUETA X 2,44M	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
640	30000000	M00001428	ESTUCO ACRILICO SIKA x 1.5KG	CUARTO	17.400	3.306	20.706
641	30000000	M00000535	ESTUCO ACRILICO SIKA x 30KG	CUÑETE	153.400	29.146	182.546
642	30000000	M00000536	ESTUCO ACRILICO SIKA x 6KG	GALON	39.800	7.562	47.362
643	30000000	M00001715	ESTUCO PLASTICO 27KG SIKA	CUÑETE	96.600	18.354	114.954
644	39120000	NUEVA	ESTUFA ELECTRICA 2 PUESTOS	UNIDAD	238.700	45.353	284.053
645		OTROSI	EXTRACTOR PARA RODAMIENTO	UND	247.700	47.063	294.763

646	39120000	M0002814	FACE PLATE DOBLE O TAPA NARANJA	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
647	39120000	NUEVA	FACIMETRO ANALOGO KYDRITSO (HERRAMIENTA)	UNIDAD	834.000	158.460	992.460
648	30000000	NUEVA	FAVIGEL	UNIDAD	103.800	19.722	123.522
649		OTROSI	FILTRO DE SEDIMENTOS PARA AGUA	UND	51.100	9.709	60.809
650	30000000	NUEVA	FILTRO HERCULES	UNIDAD	34.000	6.460	40.460
651	30000000	NUEVA	FLANCHE PARA TANQUE	UNIDAD	14.400	2.736	17.136
652	39120000	M00000567	FLEXOMETRO x 3M	UNIDAD	22.800	4.332	27.132
653	39120000	M00000568	FLEXOMETRO x 5M	UNIDAD	29.000	5.510	34.510
654	39120000	NUEVA	FLOTADOR ELECTRICO	UNIDAD	268.900	51.091	319.991
655	30000000	M00000569	FLOTADOR TANQUE AEREO VALVULA & VARILLA DE COBRE	UNIDAD	35.500	6.745	42.245
656	39120000	M00000576	FLUORESCENTE 2 x 48W x 30UNIDAD PHILIPS	CAJA	415.500	78.945	494.445
657	39120000	M00000577	FLUORESCENTE 2 x 96W SILVANIA	UNIDAD	16.500	3.135	19.635
658	39120000	M00000575	FLUORESCENTE 20W SILVANIA	UNIDAD	6.300	1.197	7.497
659	39120000	M00000578	FLUORESCENTE 32W PHILIPS	UNIDAD	8.200	1.558	9.758
660	39120000	M0001681	FLUORESCENTES 8W	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
661	39120000	NUEVA	FOTOCELDA	UNIDAD	45.200	8.588	53.788
662	39120000	M002206	FOTOCELDA CON BASE	UNIDAD	58.000	11.020	69.020
663	39120000	NUEVA	FRECUENCIMETRO 45-65HZ 220VAC 96X96	UNIDAD	122.200	23.218	145.418
664	39121011	NUEVA	FUENTE PARA CONSOLA 1200 BTCH	UNIDAD	251.100	47.709	298.809
665	42281606	NUEVA	FUMIGADORA DE MANO 8 LITROS	UNIDAD	133.000	25.270	158.270
666	23271811	NUEVA	FUNDENTE DE PLATA	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
667	39120000	NUEVA	FUSIBLE TRANSFORMADOR	UNIDAD	11.400	2.166	13.566
668	39120000	M00000581	FUSIBLE VIDRIO	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
669	39120000	M00001297	FUSIBLES para trf 3 amp	UNIDAD	17.050	3.240	20.290
670	39120000	M00000580	FUSIBLES para trf 8 y 12 amp	UNIDAD	20.000	3.800	23.800
671	30000000	M00000582	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
672	30000000	M00000583	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS D/POLICARBONATO	UNIDAD	17.700	3.363	21.063
673	30000000	NUEVA	GANA ESPACIOS * 2	UNIDAD	61.100	11.609	72.709
674	30000000	NUEVA	GANCHO ADESIVO	UNIDAD	1.200	228	1.428
675	30000000	M0002204	GAS BUTANO PARA SOLDAR TUBERIA DE COBRE	PIPETA	40.900	7.771	48.671

676	40101701	M0001392	GAS REFRIGERANTE R134A	KILO	562.500	106.875	669.375
677	40101701	M00000586	GAS REFRIGERANTE R22	PIPETA	390.900	74.271	465.171
678	40101701	M0001029	GAS REFRIGERANTE R410	PIPETA	418.200	79.458	497.658
679	30000000	M00000588	GATOS PARA PUERTA (AUTOMATICO CIERRA PUERTA)R74	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
680			GOMAS DE CARROCERÍA 1 " DE ALTO 1,1/2 DE DIAMETRO	UNIDAD	8.600	1.634	10.234
681			GOMAS DE CARROCERÍA 2"DE ALTO Y 3 DE DIAMETRO	UNIDAD	12.500	2.375	14.875
682	39120000	NUEVA	GOMAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
683	70141604	M00000598	GRAMAFIN (EXENTO DE IVA)	GALON	217.800		217.800
684	30000000	M0001466	GRANIPLAS BLANCO 30KG ESGRAFIADO ANTIHONGOS	CUÑETE	203.300	38.627	241.927
685	30000000	NUEVA	GRANITO BLANCO/GRIS, NEGRO.*38KL	BULTO	43.200	8.208	51.408
686	30000000	NUEVA	GRANITO BLANCO/HUILA	BULTO	50.300	9.557	59.857
687	27110000	NUEVA	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/LIVIANO TR45 (6mm-1/4" 8mm-5/16" 10mm-3/8")	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
688	27110000	M00000601	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/PESADO TR150 (6mm-1/4" 10mm-3/8" 14mm-1/2")	UNIDAD	257.900	49.001	306.901
689	15121902	M0002937	GRASA ROJA * 500G	KILO	16.500	3.135	19.635
690	15121902	M00000603	GRASA BLANCA x 500 GR	TARRO	54.400	10.336	64.736
691	23101509	M00000606	GRATA DE COPA ALAMBRE 100mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD	21.900	4.161	26.061
692	23101509	M00000604	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD	24.400	4.636	29.036
693	23101509	M00000604	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS (SE QUITO EL 608 POR ERROR DE CODIGO MIO)	UNIDAD	24.500	4.655	29.155
694	23101509	M00000605	GRATA DE COPA ALAMBRE 75mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD	19.400	3.686	23.086
695	23101509	M00002838	GRATA ENTORCHADA 3"	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
696	30000000	M00000607	GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL SIN LLAVES	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
697	30000000	NUEVA	GRIFERÍA SANITARIA DOBLE DESCARGA GRIVAL	UNIDAD	95.100	18.069	113.169
698	30000000	M00000611	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UNIDAD	40.900	7.771	48.671
699	30000000	M0001981	GRISOFOL VENENO PARA MALEZA (EXENTO DE IVA)	LITRO	85.000		85.000
700	30000000	M00000613	GUANTE CARNAZA	PAR	19.100	3.629	22.729
701	30000000	NUEVA	GUANTE POLIETILENO	PAR	19.100	3.629	22.729
702	30000000	M0001787	GUANTES CON AISLAMIENTO DE 1000 V	PAR	693.800	131.822	825.622
703	42132205	NUEVA	GUANTES DE NITRILO	PAR	13.700	2.603	16.303
704	30000000	M0001682	GUANTES DE POLIURETANO	UNIDAD	21.900	4.161	26.061

705	30000000	M0001683	GUARDA CABO 3 - 3	UNIDAD	4.500	855	5.355
706	30000000	M0001586	GUAYA EN ACERO 1/16"	METRO	1.000	190	1.190
707	30000000	M00000620	GUAYA EN ACERO 1/4"	METRO	5.000	950	5.950
708	30000000	M00000621	GUAYA EN ACERO 3/16"	METRO	4.000	760	4.760
709	30000000	M00000622	GUAYA EN ACERO 3/32"	METRO	2.000	380	2.380
710	30000000	NUEVA	HACHA HERRAGRO 4310-4 C/CABO MADERA	UNIDAD	94.100	17.879	111.979
711	27110000	M00000625	HEBILLA 5/8	UNIDAD	2.500	475	2.975
712	27110000	NUEVA	HEBILLAS ELECTRICAS	UNIDAD	8.700	1.653	10.353
713	27110000	M00000626	HIDROSOLDA x 15 KILOS	BOLSA	149.500	28.405	177.905
714	30000000	M00000627	HIERRO 1/4" - 3/8" chipa	KILO	9.100	1.729	10.829
715	30000000	M0001684	HILO BLANCO PARA MAQUINA DE COSER	TUBO	4.700	893	5.593
716	30000000	M0001685	HILO POLICUT PARA GUADAÑA	METRO	1.000	190	1.190
717	30000000	NUEVA	HOJA BISTURI STANLEY	DECENA	9.600	1.824	11.424
718	30000000	M00000633	HOJA DE SEGUETA SANDFLEX 18TPI - 24TPI / 12"-300mm	UNIDAD	8.300	1.577	9.877
719	30000000	NUEVA	HOJA PARA CALADORA MADERA	PAR	8.000	1.520	9.520
720	30000000	NUEVA	HOJA PARA CALADORA METAL	PAR	8.000	1.520	9.520
721	30000000	M00000634	HUESO DURO	CUARTO	40.100	7.619	47.719
722	30000000	M00000635	ICOPOR 1.20MTx0.60MT	LAMINA	11.500	2.185	13.685
723	30000000	NUEVA	INDICADOR DE COLORES 22MM	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
724	30000000	NUEVA	INDICADOR DE COLORES 16MM	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
725	39120000	NUEVA	INDICADOR DIGITAL VOL-AMP-FREC AC 96X96	UNIDAD	448.300	85.177	533.477
726		OTROSI	INFLADOR DE LLANTAS LARGO DOBLE CABEZA CONEXIÓN DE 1/4	UND	37.500	7.125	44.625
727		OTROSI	INTERRUPTOR DE BOTON DE LIBERACION PULSADOR DE SALIDA AUTOMATICA	UND	44.300	8.417	52.717
728			INTERRUPTOR DE CODILLO DE DOS POSICIONES 20 AMP	UNIDAD	9.500	1.805	11.305
729	39120000	M00000641	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	26.800	5.092	31.892
730	39120000	M00000639	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD	35.800	6.802	42.602
731	39111810	NUEVA	INTERRUPTOR SENCILLO AMBIAREFRE	UNIDAD	21.600	4.104	25.704
732	39120000	M00000640	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
733	39120000	NUEVA	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	37.050	7.040	44.090
734	39120000	M00000642	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE	UNIDAD	54.500	10.355	64.855

735	30000000	M00000644	INVERCRYL x 750 GR	BOLSA	29.300	5.567	34.867
736	42132205	NUEVA	JABONERA EN CANASTILLA	UNIDAD	35.800	6.802	42.602
737	27110000	NUEVA	JUEGO 25 PIEZAS LLAVES PULGADAS RATCHET 1/2 PULGADA STANLEY	UNIDAD	365.300	69.407	434.707
738		OTROSI	JUEGO DE BROCAS ESPADAS	UND	153.400	29.146	182.546
739	30000000	NUEVA	JUEGO DE COPAS FORTE DE 25 PIEZAS DE 1/2	JUEGO	203.750	38.713	242.463
740			JUEGO DE DESTORNILLADORES DIELECTRICOS	JUEGO	298.700	56.753	355.453
741	27111911	NUEVA	JUEGO DE FORMONES	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
742		OTROSI	JUEGO DE GUBIAS	UND	147.700	28.063	175.763
743	27110000	M0001686	JUEGO DE LLAVES BRISTON economicas	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
744	27110000	M000002209	JUEGO DE LLAVES BRISTOL 10 PIEZAS STANLEY 1.5 A 10MM	UNIDAD	90.100	17.119	107.219
745		OTROSI	JUEGO DESTORNILLADORES PERILLEROS	UND	62.500	11.875	74.375
746	27110000	NUEVA	JUEGO MECÁNICO RACHET 3/8 STANLEY	UNIDAD	644.900	122.531	767.431
747	27110000	M0001687	JUEGO PUNTAS SUNTER	UNIDAD	48.500	9.215	57.715
748	30000000	NUEVA	KERAPASTA	CUÑETE	340.900	64.771	405.671
749	27110000	M0002815	KEYSTONE JACK	UNIDAD	20.600	3.914	24.514
750	39121438	NUEVA	KIT ARRANQUE	UNIDAD	51.700	9.823	61.523
751	30181504	NUEVA	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL 1 SOLA LLAVE	UNIDAD	108.600	20.634	129.234
752	30181504	NUEVA	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL 2 SOLA LLAVE	UNIDAD	122.300	23.237	145.537
753	30000000	NUEVA	L CON CUADRANTE DE 1/2"	UNIDAD	36.700	6.973	43.673
754	30264005	NUEVA	L GALVANIZADA * 2 METROS	UNIDAD	24.500	4.655	29.155
755	30264005	NUEVA	L GALVANIZADA * 2.40 METROS	UNIDAD	32.600	6.194	38.794
756	30264005	NUEVA	L GALVANIZADA *1.20 METROS	UNIDAD	16.500	3.135	19.635
757	11121503	M00000689	LACA AUTOMOTRIZ (GALON)	GALON	129.500	24.605	154.105
758	11121503	M00000690	LACA CUARTO	CUARTO	21.000	3.990	24.990
759	11121503	M00000691	LACA GALON	GALON	73.900	14.041	87.941
760	30000000	NUEVA	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	2.000	380	2.380
761	30000000	M00000692	LADRILLOS H5	UNIDAD	2.600	494	3.094
762	30000000	M00000693	LAMINA ACRILICA	UNIDAD	150.000	28.500	178.500
763	30000000	NUEVA	LAMINA BORRADOR CUADRICULADA 9MM	UNIDAD	431.800	82.042	513.842
764	30000000	NUEVA	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 1.22 * 1M	UNIDAD	112.000	21.280	133.280

765	30000000	M00003050	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 12 MM	UNIDAD	134.700	25.593	160.293
766	30000000	NUEVA	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 4 MM	UNIDAD	67.300	12.787	80.087
767	30000000	M00003049	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 6 MM	UNIDAD	91.700	17.423	109.123
768	30000000	M00003048	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 8 MM	UNIDAD	116.250	22.088	138.338
769	30103604	NUEVA	LAMINA DE MADECOR MELAMINICO BLANCO	UNIDAD	331.400	62.966	394.366
770	30161503	NUEVA	LAMINA DRYWALL	UNIDAD	54.500	10.355	64.855
771	30000000	M00001328	LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 - 0.60x1.20 MT	UNIDAD	40.100	7.619	47.719
772	30000000	NUEVA	LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 - 2x1 MT	UNIDAD	148.100	28.139	176.239
773	30000000	M00001582	LAMINA GALVANIZADA CAL. 34 - 0.90x2 MT	UNIDAD	30.300	5.757	36.057
774	30264005	NUEVA	LAMINA GALVANIZAS 4*2 CAL 18	UNIDAD	298.700	56.753	355.453
775	30000000	M00000698	LAMINA ZINC 2.15 MTS CAL.35	UNIDAD	38.000	7.220	45.220
776	30000000	M00000696	LAMINA ZINC 2.40 MTS CAL.35	UNIDAD	41.600	7.904	49.504
777	30000000	M00000699	LAMINA ZINC 3 MTS CAL.35	UNIDAD	51.400	9.766	61.166
778	30000000	M00000697	LAMINA ZINC 3.60 MTS CAL.35	UNIDAD	61.700	11.723	73.423
779	39120000	M0001688	LAMPARA ELECTRONICA T5 1 X14 W	UNIDAD	32.050	6.090	38.140
780	39120000	M00000703	LAMPARA 2 x 48W COMPLETA	UNIDAD	108.700	20.653	129.353
781	39120000	M000001092	LAMPARA 2 x 96W COMPLETA	UNIDAD	133.000	25.270	158.270
782	39120000	NUEVA	LAMPARA DE METAL HILADE 1000W	UNIDAD	1.948.900	370.291	2.319.191
783	39120000	M0002911	LAMPARA DONWELD BASIC REDONDO 18W SOBRE MURO	UNIDAD	126.400	24.016	150.416
784	39120000	M0003047	LAMPARA EMERGENCIA LED DANILUX	UNIDAD	122.300	23.237	145.537
785	39120000	NUEVA	LAMPARA HALOGENO 1500	UNIDAD	210.500	39.995	250.495
786	39120000	NUEVA	LAMPARA HALOGENO 1500 ECONOMICA	UNIDAD	188.700	35.853	224.553
787	39120000	M00000707	LAMPARA KIT METALAR 400W	UNIDAD	419.500	79.705	499.205
788	39120000	M0001689	LAMPARA T4 20W AZUL DANILUX	UNIDAD	34.000	6.460	40.460
789	39120000	NUEVA	LAMPARA T4 6W AZUL DANILUX	UNIDAD	28.300	5.377	33.677
790	30000000	M00001449	LASO O SOGA 5/8	METRO	15.000	2.850	17.850
791	30000000	M0001690	LATA METALICA BOQUILLA FUMINGADORA TV - 26 REF.OB-02	UNIDAD	10.600	2.014	12.614
792	30000000	M00000711	LAVAMANOS C/PEDESTAL Y ACCESORIOS	UNIDAD	238.000	45.220	283.220
793	30181504	NUEVA	LAVAMANOS CON ACCESORIOS	UNIDAD	191.000	36.290	227.290
794	30000000	M00000712	LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD	350.000	66.500	416.500

795		OTROSI	LED SYLFLOOD 400W CW 45° P23707 SYLVANIA	UND	4.375.000	831.250	5.206.250
796	30000000	M0002816	LENTES OSCUROS	UNIDAD	24.500	4.655	29.155
797	30000000	M00000715	LIJA #60 - #80 - #100 - #120 - #150 - #180 - #220 - #240 - #280 - #320 - #360 - #400 - #500 - #600 - 22.5CM x 28CM	PLIEGO	2.900	551	3.451
798	30000000	M00000716	LIJA TRAPO	METRO	19.100	3.629	22.729
799	27112708	NUEVA	LIJADORA DE VIDRIO	UNIDAD	556.700	105.773	662.473
800	30000000	M00000718	LIMA TRIANGULAR MP TOOLS 4 1/2"x115mm S/MANGO	UNIDAD	10.500	1.995	12.495
801	39120000	M00000721	LIMPIADOR DE CONTACTOS CRC x 430 cm ³	TARRO	42.900	8.151	51.051
802	39120000	M002221	LIMPIADOR PVC 1/16DE GALON (240cm ³)	TARRO	16.500	3.135	19.635
803	39120000	M000001025	LIMPIADOR PVC 1/32 DE GALON (120cm ³)	TARRO	8.700	1.653	10.353
804	39120000	M00000720	LIMPIADOR PVC 1/4 DE GALON (946 cm ³)	TARRO	49.200	9.348	58.548
805	39120000	M00000722	LIMPIADOR PVC 1/8 DE GALON (473 cm ³)	TARRO	26.900	5.111	32.011
806	39120000	A00000115	LINTERNA LASER FLOTANTE VARTA CON BATERIA DE 6V	UNIDAD	44.900	8.531	53.431
807	39120000	NUEVA	LINTERNA RECARGABLE	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
808		OTROSI	Linterna Recargable Profesional 180mt 9W Puerto USB	UND	107.300	20.387	127.687
809	30000000	M0001467	LISTON DE MADERA 5*5	UNIDAD	23.200	4.408	27.608
810	30000000	M0002836	LLANA METALIC 28*12 CMS	UNIDAD	38.100	7.239	45.339
811	25172512	M00000727	LLANTA 2.50-4 MACIZA CARRETILLA	UNIDAD	78.750	14.963	93.713
812	25172512	M00000733	LLANTA 2.50-4 NEUMATICO IMSA CARRETILLA	UNIDAD	110.000	20.900	130.900
813	25172512	M00000728	LLANTA 3.50-8 NEUMATICO IMSA CARRETILLA	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
814	25172505	M00000733	LLANTA 350-4 NEUMATICA CARRO TRANSPORTE	UNIDAD	92.400	17.556	109.956
815	30000000	NUEVA	LLANTA PARA SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	16.400	3.116	19.516
816		OTROSI	LLANTA TIPO PESADA PARA 0,5 TONELADA	UND	397.700	75.563	473.263
817	30000000	M00000747	LLAVE DE PASO 1 1/2" T.P	UNIDAD	70.700	13.433	84.133
818	30000000	M0001529	LLAVE DE PASO 1 1/4" T.P	UNIDAD	51.700	9.823	61.523
819	30000000	M00000746	LLAVE DE PASO 1" T.P	UNIDAD	36.700	6.973	43.673
820	30000000	M00000745	LLAVE DE PASO 1/2" T.P	UNIDAD	26.600	5.054	31.654
821	30000000	NUEVA	LLAVE DE PASO 1/4" T.P	UNIDAD	170.000	32.300	202.300
822	30000000	M00000739	LLAVE DE PASO 3/4" T.P	UNIDAD	28.500	5.415	33.915
823	30000000	M00001354	LLAVE DE PASO 3/8" T.P	UNIDAD	24.400	4.636	29.036

824	30000000	NUEVA	LLAVE DE PASO EN BRONCE DE 1" CIERRE EN CORTINA	UNIDAD	59.800	11.362	71.162
825	30000000	M0001693	LLAVE EXPANSIVA MP 100 L 10"	UNIDAD	55.000	10.450	65.450
826		OTROSI	LLAVE INGLESA NUMERO 12	UND	85.200	16.188	101.388
827	30000000	M00000744	LLAVE LAVAMANOS - 1/PERILLA	UNIDAD	42.050	7.990	50.040
828	30000000	M00000741	LLAVE LAVAMANOS 8" - 2/PERILLAS	UNIDAD	133.000	25.270	158.270
829		OTROSI	LLAVE LAVAPLATOS MESON FLEXIBLE ENCAUCHETADO NEGRO MERCURY	UND	99.400	18.886	118.286
830	30000000	M0002155	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/INCRUSTAR CUELLO C 2/PERILLAS C/MANGUERAS CIERRE/CAUCHO	UNIDAD	104.400	19.836	124.236
831	30000000	M0002156	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/PARED CUELLO C 1/PERILLA CIERRE/CERAMICO	UNIDAD	93.000	17.670	110.670
832	30000000	M00000743	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/PARED CUELLO C 1/PERILLA CIERRE/CERAMICO	UNIDAD	57.200	10.868	68.068
833	30000000	M00000740	LLAVE PARA DUCHA 1/2"	UNIDAD	71.600	13.604	85.204
834	30000000	M0001694	LLAVE PARA TALADRO	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
835	27111708	NUEVA	LLAVE PICOLORO N. 10 economica	UNIDAD	43.200	8.208	51.408
836	30000000	M0003075	LLAVE TERMINAL	UNIDAD	37.200	7.068	44.268
837	30000000	M00000752	LLAVE TERMINAL / PALANCA	UNIDAD	23.200	4.408	27.608
838	30000000	M00000751	LLAVE TERMINAL PVC / MARIPOSA	UNIDAD	23.200	4.408	27.608
839	30000000	M00000753	LLAVE TERMINAL AMARILLA T.P / MARIPOSA	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
840	30000000	NUEVA	LLAVE TRIANGULAR PARA MEDIDOR	UNIDAD	12.500	2.375	14.875
841		OTROSI	LLAVES Y JUEGO DE COPAS	UND	465.900	88.521	554.421
842	39120000	NUEVA	LOVATO REF GN63	UNIDAD	7.600	1.444	9.044
843	15121806	M00000754	LUBRICANTE PENETRANTE CRC 5-56 400 C.C. (EXENTO DE IVA)	TARRO	55.700		55.700
844	15121514	NUEVA	LUBRICANTE WD-40 110 OZ (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	65.000		65.000
845	39120000	M0001549	LUMINARIA ADRENO 14W T5 PHILIPS	UNIDAD	101.900	19.361	121.261
846	39120000	M0001550	LUMINARIA ELECTRONICA 28W T5 110-140V	UNIDAD	125.000	23.750	148.750
847	39120000	NUEVA	LUMINARIA EMERGENCIA 10W/90 PHILIPS	UNIDAD	122.700	23.313	146.013
848	39120000	NUEVA	LUMINARIA ESPECULAR 60X60 4X17W	UNIDAD	188.600	35.834	224.434
849	39120000	NUEVA	LUMINARIA ESPECULAR DE EMPOTRAR 2X32W	UNIDAD	222.000	42.180	264.180
850	39120000	NUEVA	LUMINARIA HERMETICA 2X28W	UNIDAD	146.600	27.854	174.454
851	39120000	M0002883	LUMINARIA HERMETICA 2X32W	UNIDAD	153.400	29.146	182.546
852	39120000	M0002002	LUMINARIA HERMETICA 2X54W	UNIDAD	157.500	29.925	187.425
853	39120000	M00002965	LUMINARIA REFLECTOR METALAR 400W 220V	UNIDAD			315.112

			NACIONAL		264.800	50.312	
854	39120000	NUEVA	LUMINARIA REFLECTOR TEMPO 3 250W MH PHILIPS	UNIDAD	445.500	84.645	530.145
855	39120000	NUEVA	LUMINARIA REFLECTOR TEMPO 3 400W MH PHILIPS	UNIDAD	464.300	88.217	552.517
856	39120000	M0002908	LUMINARIA TIPO GAVINETE DE 16 WATIOS	UNIDAD	82.900	15.751	98.651
857	30000000	M00000755	MACHETE AGUILA	UNIDAD	27.000	5.130	32.130
858	30000000	M0002849	MACHETE AGUILA CORNETA CACHA FUNIDADIDA NIQUELADA C/FUNDIDA #14 - #16 - #18 - #20	UNIDAD	43.200	8.208	51.408
859	30000000	M00000756	MACHIMBRE	ROLLO	138.700	26.353	165.053
860	30000000	NUEVA	MACHUELO 5/16 ACERO	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
861	30000000	M00000758	MACHUELO x 3 PIEZAS	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
862	30103623	NUEVA	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM PANEL	UNIDAD	420.000	79.800	499.800
863	30103623	NUEVA	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PANEL	UNIDAD	580.000	110.200	690.200
864	30103623	NUEVA	MALLA ELECTROSOLDADA 7MM PANEL	UNIDAD	672.200	127.718	799.918
865	30000000	M00000761	MALLA ESLABONADA CAL. 10.5 x 60mm 1.50 M x 20 M	ROLLO	743.200	141.208	884.408
866	30000000	M00000760	MALLA ESLABONADA CAL. 10.5 x 60mm 1.80 M x 20 M	ROLLO	832.950	158.261	991.211
867	30000000	M00000760	MALLA ESLABONADA CAL. 10.5 x 60mm 2 M x 20 M	ROLLO	890.900	169.271	1.060.171
868	30000000	M00000762	MALLA GALLINERO - ALTURA: 1.80 M	METRO	6.800	1.292	8.092
869	30000000	NUEVA	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:0.90MT	METRO	5.700	1.083	6.783
870	30000000	NUEVA	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:1.20MT	METRO	8.600	1.634	10.234
871	30000000	NUEVA	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:1MT	METRO	7.400	1.406	8.806
872	30000000	NUEVA	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x0.90MT - 1/2"x1MT	METRO	6.850	1.302	8.152
873	30000000	M00000764	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.20MT	METRO	8.200	1.558	9.758
874	30000000	NUEVA	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.50MT	METRO	10.900	2.071	12.971
875	30000000	M0001795	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.80MT	METRO	13.700	2.603	16.303
876	30000000	M00001429	MALLA PLÁSTICA NEGRA ALTURA: 1.80 MT	METRO	3.750	713	4.463
877	30000000	M00000765	MALLA ZARANDA/ANGELO 6x6 ú 8x8 GALVANIZADA ALTURA:0.90MT	METRO	14.200	2.698	16.898
878	30000000	NUEVA	MANDRIL PARA TALADRO ADAPTADOR	UNIDAD	61.100	11.609	72.709
879	30000000	M00000774	MANGUERA 1 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO	13.400	2.546	15.946
880	30000000	M00000774	MANGUERA 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO	2.850	542	3.392
881	30000000	M00000775	MANGUERA 1/4" PRESION (METRO)	METRO	3.100	589	3.689
882	30000000	M00000770	MANGUERA 3/4" (METRO)	METRO	5.500	1.045	6.545

883	30000000	M00000771	MANGUERA 5/8" (METRO)	METRO	3.550	675	4.225
884	30000000	M00000777	MANGUERA CORRUGADA ELECTRICA 3*4	METRO	7.600	1.444	9.044
885			MANGUERA DE PVC TRANSPARENTE ALAMBRADA 1"	METRO	43.200	8.208	51.408
886			MANGUERA DE PVC TRANSPARENTE ALAMBRADA 1/2"	METRO	13.700	2.603	16.303
887			MANGUERA DE PVC TRANSPARENTE ALAMBRADA 3/4"	METRO	21.600	4.104	25.704
888	30000000	M0002865	MANGUERA GAS (METRO)	METRO	4.200	798	4.998
889	30000000	M00000781	MANGUERA JARDIN/RIEGO (METRO)	METRO	2.850	542	3.392
890	30000000	M00000772	MANGUERA SANITARIO - LAVAMANOS	UNIDAD	6.850	1.302	8.152
891	40142008	NUEVA	MANGUERA SANITARIO- LAVAMANOS GRIVAL	UNIDAD	8.200	1.558	9.758
892	40142020	NUEVA	MANGUERA SILICONADA 1 1/2	METRO	38.100	7.239	45.339
893	40142020	NUEVA	MANGUERA SILICONADA 1/2	METRO	10.300	1.957	12.257
894	40142020	NUEVA	MANGUERA SILICONADA 3/4	METRO	17.600	3.344	20.944
895	40142020	NUEVA	MANGUERA SILICONADA 5/8	METRO	6.850	1.302	8.152
896	30000000	M00000773	MANGUERA TRANSPARENTE 5/16	METRO	2.200	418	2.618
897		OTROSI	MANGUERA TRANSPARENTE CORRUGADA PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	17.000	3.230	20.230
898		OTROSI	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8	METRO	3.200	608	3.808
899	30000000	M00000788	MANIJA PARA PUERTA INAFER CROMADA/ANTICADO	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
900	30000000	M00000789	MANIJA SANITARIO RIOPLAST	UNIDAD	7.500	1.425	8.925
901	30000000	M00002569	MANIJA TANQUE SANITARIO	UNIDAD	6.200	1.178	7.378
902	30000000	M0001474	MANIJA VENTANA	UNIDAD	7.400	1.406	8.806
903		OTROSI	MANOMETRO PARA CONEXIÓN 1/4	UND	53.400	10.146	63.546
904	30000000	M0002906	MANTO ASFALTICO FRIO	ROLLO	194.300	36.917	231.217
905	30000000	M0001695	MANTO ASFALTICO LAMINAR MULTICAPA A BASE DE POLIPROPILENO	ROLLO	319.300	60.667	379.967
906	30000000	NUEVA	MAQUINA DE CORTAR CERAMICA	UNIDAD	570.500	108.395	678.895
907	30000000	NUEVA	MAQUINA INDUSTRIAL DE CORTAR CERAMICA CON ESTUCHE	UNIDAD	835.300	158.707	994.007
908	30000000	NUEVA	MARCO PARA SEGUETA	UNIDAD	31.800	6.042	37.842
909	30000000	M00000794	MARCO PARA SEGUETA METALICO MANGO C/GOMA	UNIDAD	37.050	7.040	44.090
910	27110000	NUEVA	MARTILLO 27mm	UNIDAD	39.000	7.410	46.410
911	27110000	M0002850	MARTILLO 29mm	UNIDAD	45.000	8.550	53.550
912	30000000	NUEVA	MARTILLO DE BOLA 1/2	UNIDAD	51.700	9.823	61.523

913	30000000	NUEVA	MARTILLO DESABOLLADOR	UNIDAD	122.500	23.275	145.775
914	27110000	M0001697	MARTILLO O MAZO CAUCHO M/MAD 16 OZ (HERRAMIENTA)	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
915	39120000	NUEVA	MASA PARA SOLDAR	UNIDAD	72.050	13.690	85.740
916	39120000	NUEVA	MASAS PARA SOLDADOR	UNIDAD	25.900	4.921	30.821
917	46182003	NUEVA	MASCARA PARA GASES	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
918	30000000	M00000798	MASILLA (mastique)	CUARTO	44.900	8.531	53.431
919	30000000	NUEVA	MASILLA DE RETAPE ROBLE 400 GRAMOS MINWAX	KILO	28.500	5.415	33.915
920	30000000	M00000799	MASILLA EPOXICA/RALLY SELLA HUECOS x 100 GR	CAJITA	10.900	2.071	12.971
921	31201605	NUEVA	MASILLA PARA JUNTAS	CUÑETE	421.600	80.104	501.704
922	39120000	NUEVA	MEDIDOR BIFASICO CICLOMETRICO	UNIDAD	471.600	89.604	561.204
923	39120000	M0001699	MEDIDOR BIFASICO 15 - 60 A DE DOS TACOS	UNIDAD	620.500	117.895	738.395
924	30000000	M00000802	MIPLE GALVANIZADO 1 10 cm	UNIDAD	9.300	1.767	11.067
925	30000000	M00000803	MIPLE GALVANIZADO 1/2 10 cm	UNIDAD	3.900	741	4.641
926	30000000	M0002072	MOLDE GRAFITO VARILLA 5/8 REF. CABLE 1/0 (HERRAMI)	UNIDAD	502.300	95.437	597.737
927	30000000	M0001785	MOLDE PARA SOLDADURA ISOTERMICA EN CRUCES	UNIDAD	505.100	95.969	601.069
928	30000000	NUEVA	MOLDURA MADERA 1*1CM * 3MTS	UNIDAD	13.650	2.594	16.244
929	21101511	NUEVA	MOTOBOMBA 2 HP	UNIDAD	1.029.600	195.624	1.225.224
930	39120000	M0001553	MOTOR ELCO 10W - 110V	UNIDAD	140.000	26.600	166.600
931	39120000	NUEVA	MOTOR ELCO 10W - 220V	UNIDAD	150.000	28.500	178.500
932	39120000	M0001553	MOTOR ELCO 18W - 110V	UNIDAD	183.000	34.770	217.770
933	39120000	NUEVA	MOTOR ELCO 18W - 220V	UNIDAD	210.000	39.900	249.900
934	39120000	NUEVA	MOTOR ELCO 34W - 220V	UNIDAD	250.000	47.500	297.500
935	40101701	M00001531	MOTOR PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER	UNIDAD	610.900	116.071	726.971
936	39120000	M00003047	MOTOR PARA NEVERA DRAY	UNIDAD	66.600	12.654	79.254
937			MULTIMETRO	UNIDAD	111.900	21.261	133.161
938	41113630	NUEVA	MULTIMETRO DIGITAL ECONOMICO	UNIDAD	68.200	12.958	81.158
939	39120000	NUEVA	MULTÍMETRO TRUE RMS FLUKE 117	UNIDAD	1.629.600	309.624	1.939.224
940	39120000	M0002825	MULTITOMA 3 SALIDAS ADAPTABLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	36.000	6.840	42.840
941	39120000	NUEVA	MULTITOMA DE 2 A 6 (ECONOMICO)	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
942	39120000	NUEVA	MULTITOMA DE 2 A 6 NICOMAR	UNIDAD	70.700	13.433	84.133

943	39120000	NUEVA	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 12 PUESTOS	UNIDAD	76.100	14.459	90.559
944	39120000	NUEVA	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 16 PUESTOS	UNIDAD	122.300	23.237	145.537
945	39120000	NUEVA	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	UNIDAD	51.700	9.823	61.523
946	39120000	NUEVA	MULTITOMA INDUSTRIAL 8 PUESTOS	UNIDAD	61.100	11.609	72.709
947	39120000	M00000814	MULTITOMA NEWLINE 6S 10A - 1200VA 6/PUESTOS	UNIDAD	28.500	5.415	33.915
948	30000000	M00000816	NAILO #12	METRO	3.700	703	4.403
949	30000000	M00000817	NAILO #3 - #4 - #5 - #6	METRO	1.500	285	1.785
950	30000000	M00000818	NAILO #8 - #10	METRO	2.300	437	2.737
951	13111010	NUEVA	NAILO ALBAÑIL	ROLLO	12.300	2.337	14.637
952	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO 3/4* 15 CM.	UNIDAD	17.700	3.363	21.063
953	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 10 CM	UNIDAD	16.500	3.135	19.635
954	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 15 CM	UNIDAD	21.800	4.142	25.942
955	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 20 CM	UNIDAD	25.600	4.864	30.464
956	27121704	NUEVA	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 30 CM	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
957	30000000	NUEVA	NIVEL ALUMINIO 24" 3 AGUAS STANLEY	UNIDAD	85.600	16.264	101.864
958	30000000	NUEVA	NIVEL ALUMINIO 24" TOOLCRAFT	UNIDAD	53.100	10.089	63.189
959	30000000	M00001592	NIVEL ALUMINIO 36" TOOLCRAFT	UNIDAD	103.200	19.608	122.808
960	30000000	M00001592	NIVEL DE ALUMINIO 2 GOTAS 11390	UNIDAD	38.100	7.239	45.339
961	30000000	NUEVA	NIVEL EN ALUMINIO	UNIDAD	36.700	6.973	43.673
962	30000000	NUEVA	NIVEL ESTRUCTURAL 12 STANLEY	UNIDAD	62.500	11.875	74.375
963	30000000	M00001363	NIVEL TORPEDO 9" MAGNETICO 3 BURBUJAS MP TOOLS	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
964	30000000	NUEVA	NIVELADOR 5/16	UNIDAD	6.250	1.188	7.438
965	27112035	NUEVA	OJALETE PARA POLICUT BRONCE	UNIDAD	6.800	1.292	8.092
966	52151807	NUEVA	OLLA ESMALTADA DE 2 LITROS	UNIDAD	95.100	18.069	113.169
967	30102904	NUEVA	ORCONES	UNIDAD	54.300	10.317	64.617
968	31181701	NUEVA	O-RING 1 1/4" - 1 1/2" - 2" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD	2.850	542	3.392
969	31181701	NUEVA	O-RING 1/4" - 1/2" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD	1.050	200	1.250
970	31181701	NUEVA	O-RING 3/4" - 1" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD	2.050	390	2.440
971	31401503	NUEVA	ORING PEQUEÑO	UNIDAD	1.050	200	1.250
972	27110000	M0002851	PALA HOYADORA /PALIN REF.5406-10 C/CABO MADERA	UNIDAD	40.000	7.600	47.600

973	27110000	M00000827	PALA HERRAGRO REDONDA REF.6056-4 C/CABO MADERA	UNIDAD	40.000	7.600	47.600
974	27110000	NUEVA	PALA PLANA CON CABO	UNIDAD	43.000	8.170	51.170
975	27110000	M00000826	PALA REF.6921 D/ARO C/CABO MADERA	UNIDAD	40.000	7.600	47.600
976	27110000	M002224	PALADRAGA REF.5408 C/CABO MADERA	UNIDAD	96.600	18.354	114.954
977	27110000	NUEVA	PALUSTRE # 8 MANGO MADERA ó PLASTICO	UNIDAD	24.500	4.655	29.155
978	27110000	NUEVA	PALUSTRES	UNIDAD	24.500	4.655	29.155
979	30000000	M0001530	PANEL DE YESO ESTANDAR, DE 8 mm DE ESPESOR, 1.22 m DE ANCHO Y 2.44 m DE LONGITUD	UNIDAD	50.400	9.576	59.976
980			PANEL LED 24W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCO 100-240V 2400LM 6500K	UNIDAD	62.500	11.875	74.375
981	39120000	M0002069	PANEL LED 36W 60*30	UNIDAD	169.800	32.262	202.062
982	39120000	M0001982	PANEL LED 46W 60*60	UNIDAD	263.400	50.046	313.446
983	39120000	NUEVA	PANEL LED 50W DE INCRUSTAR	UNIDAD	169.800	32.262	202.062
984	39120000	NUEVA	PANEL LED CUADRADO INCRUSTAR 60X60 CM DE 48W	UNIDAD	258.000	49.020	307.020
985	39120000	NUEVA	PANEL LED DE 18W	UNIDAD	36.700	6.973	43.673
986	39120000	NUEVA	PANEL LED DE 24 W DE INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD	56.250	10.688	66.938
987	39120000	M0003034	PANEL LED SOBREPONER 120X30 CM 46W LUZ BLANCA ILUMINACIÓN	UNIDAD	334.100	63.479	397.579
988	30000000	NUEVA	PANEL LED SOBREPONER 6W	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
989	39120000	NUEVA	PANEL REDONDO TAMAÑO 17X2CM POTENCIA 12W LUZ BLANCA 6500K VOLTAJE 100-240V MONTAJE INCRUSTAR 750LM 25 MIL HORAS MATERIAL ALUMINIO	UNIDAD	30.000	5.700	35.700
990	39120000	M0002913	PANEL REDONDO TAMAÑO 22X2CM POTENCIA 18W LUZ BLANCA 6500K VOLTAJE 100-240V MONTAJE INCRUSTAR 1160LM 25 MIL HORAS	UNIDAD	40.500	7.695	48.195
991	39120000	M0002913	PANEL REDONDO TAMAÑO 29.5X2CM POTENCIA 24W LUZ BLANCA 6500K VOLTAJE 100-240V MONTAJE INCRUSTAR 1600LM 25 MIL HORAS	UNIDAD	55.700	10.583	66.283
992	30000000	M00000829	PANZER GALON (EXENTO DE IVA)	GALON	120.900		120.900
993	30000000	M00000830	PANZER LITRO (EXENTO DE IVA)	LITRO	36.700		36.700
994	30000000	M0001403	PAPEL OSCURO PARA POLARIZAR 1.50*1	METRO	40.800	7.752	48.552
995	14121901	NUEVA	PAPEL PERIODICO	KILO	8.200	1.558	9.758
996	31331701	NUEVA	PARAL BASE CIELO RAZO	UNIDAD	12.500	2.375	14.875
997	30000000	NUEVA	PASA CABLE	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
998	30000000	NUEVA	PASADOR GATO CADENA	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
999	30000000	NUEVA	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2 1/2"	UNIDAD	2.500	475	2.975
1000	30000000	M00000832	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2"	UNIDAD			2.440

					2.050	390	
1001	30000000	M00000833	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 3"	UNIDAD	3.000	570	3.570
1002	31162402	NUEVA	PASADOR DE BOTON	UNIDAD	17.750	3.373	21.123
1003	11162121	NUEVA	PASAMANOS	UNIDAD	38.100	7.239	45.339
1004		OTROSI	PATAS PARA NIVELAR MUEBLES 8 CM	UND	6.100	1.159	7.259
1005	30000000	NUEVA	PEGACOR GRIS DE 25k	BULTO	25.100	4.769	29.869
1006	30000000	M00000841	PEGAENCHAPE SIKA x 10 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO	19.000	3.610	22.610
1007	30000000	M00000839	PEGAENCHAPE SIKA x 25 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO	46.150	8.769	54.919
1008	30000000	M00000840	PEGAENCHAPE SIKA x 50 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO	78.700	14.953	93.653
1009	30000000	M00000845	PEGANTE PATERNIT x 1/16 DE GALON (SOLDADURA PARA COLOMBIT)	UNIDAD	14.400	2.736	17.136
1010	30000000	M00000844	PEGANTE PATERNIT x 1/32 DE GALON (SOLDADURA PARA COLOMBIT)	UNIDAD	12.500	2.375	14.875
1011	30000000	M00000842	PEGANTE PVC GERFOR 1/16 DE GALON (237 cm ³)	UNIDAD	39.800	7.562	47.362
1012	30000000	M00000846	PEGANTE PVC GERFOR 1/4 DE GALON (946 cm ³)	UNIDAD	125.000	23.750	148.750
1013	30000000	M00000843	PEGANTE PVC GERFOR 1/8 DE GALON (473 cm ³)	UNIDAD	65.000	12.350	77.350
1014	30000000	M00000847	PEGANTE SINTESOLDA 10 MINUTOS x 14 GR	UNIDAD	19.900	3.781	23.681
1015	30000000	M00000848	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS x 31 GR	UNIDAD	17.050	3.240	20.290
1016	30000000	M0002907	PEGANTE TEJA METAL x 125GR (SOLDADURA PARA ZINC)	UNIDAD	6.250	1.188	7.438
1017	30000000	M00001356	PEGANTE TEJA METAL x 250GR (SOLDADURA PARA ZINC)	UNIDAD	10.800	2.052	12.852
1018	30000000	NUEVA	PEGANTE TEJA METAL x 500GR (SOLDADURA PARA ZINC)	UNIDAD	17.800	3.382	21.182
1019		OTROSI	PEGATANQUE	UND	22.700	4.313	27.013
1020	39120000	NUEVA	PELACABLE	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
1021	39120000	M0002866	PERCHA TIPO PESADO DE (3) PUESTOS C/AP	UNIDAD	54.300	10.317	64.617
1022	39120000	NUEVA	PERCHA TIPO PESADO DE (4) PUESTOS	UNIDAD	63.900	12.141	76.041
1023	39120000	NUEVA	PERCHA TIPO PESADO DE (5) PUESTOS	UNIDAD	80.300	15.257	95.557
1024	39120000	NUEVA	PERCHAS 2 PUESTOS	UNIDAD	48.300	9.177	57.477
1025	39120000	NUEVA	PERCHAS 4 PUESTOS	UNIDAD	84.100	15.979	100.079
1026	56121607	NUEVA	PERCHERO PLASTICOS 6 PUESTOS	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
1027	56121607	NUEVA	PERCHERO SENCILLO CROMADO	UNIDAD	5.600	1.064	6.664
1028	39120000	M00000856	PERFIL ALUMINIO x 6 MTS	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
1029			PERFIL DE 10 CM * 2,44 M GALVANIZADO CAL 18	UNIDAD	81.500	15.485	96.985

1030			PERFIL DE 12 CM * 2,44 M GALVANIZADO CAL 18	UNIDAD	92.900	17.651	110.551
1031	39120000	NUEVA	PERILLA TIPO INDUSTRIAL PARA COCINA ELECTRICA	UNIDAD	40.300	7.657	47.957
1032	39120000	M00000858	PERRO GALVANIZADO 12mm - 13mm - 14mm	UNIDAD	1.700	323	2.023
1033	39120000	M00000859	PERRO GALVANIZADO 15mm - 16mm - 17mm - 18mm - 19mm	UNIDAD	2.800	532	3.332
1034	39120000	M0001587	PERRO GALVANIZADO 4mm - 5mm - 6mm - 7mm - 8mm	UNIDAD	650	124	774
1035	39120000	M00000860	PERRO GALVANIZADO 9mm - 10mm - 11mm	UNIDAD	1.050	200	1.250
1036	27110000	M00000862	PICA REF. 3105-5 C/CABO MADERA	UNIDAD	50.100	9.519	59.619
1037	27110000	M00000863	PIE DE AMIGO 10" x 12"	PAR	9.100	1.729	10.829
1038	27110000	M00000865	PIE DE AMIGO 12" x 14"	PAR	10.300	1.957	12.257
1039	27110000	M00001291	PIE DE AMIGO 4" x 5"	PAR	7.500	1.425	8.925
1040	27110000	M0001908	PIE DE AMIGO 6" x 8"	PAR	8.000	1.520	9.520
1041	27110000	M00000864	PIE DE AMIGO 8" x 10"	PAR	11.600	2.204	13.804
1042	27110000	M00000866	PIEDRA BOLA 2"	M ³	43.750	8.313	52.063
1043	27110000	M00000867	PIEDRA LIMA ABRACOL 150x50x25mm	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
1044	27110000	M00001293	PIEDRA LIMA ABRACOL 240x38x13mm	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
1045	1191510	NUEVA	PIEDRA PULIR MÁRMOL	UNIDAD	117.050	22.240	139.290
1046	39120000	NUEVA	PILA 1,5 V SONY LR44	UNIDAD	34.100	6.479	40.579
1047	39120000	M00002233	PILA RL 18	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
1048	30000000	NUEVA	PIMPINA PLASTICA x 1 GALON	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
1049	30000000	M00001330	PIMPINA PLASTICA x 5 GALONES	UNIDAD	17.300	3.287	20.587
1050			PIN DE CARGA V8	UNIDAD	45.300	8.607	53.907
1051		OTROSI	PINTUCO FILL 12	CUÑETE	625.000	118.750	743.750
1052			PINTURA DE POLIURETANO	GALON	511.400	97.166	608.566
1053			PINTURA DE POLIURETANO EN CUARTO	1/4	136.400	25.916	162.316
1054	31211515	M0001964	PINTURA EPOXICA COMPONENTE B PARA CUÑETE * 1 GL	GALON	96.600	18.354	114.954
1055	31211515	M0001556	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A PARA 3/4 DE GALON	GALON	221.600	42.104	263.704
1056	31211515	NUEVA	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A Y B	CUÑETE	1.250.000	237.500	1.487.500
1057	31211502	M00000872	PINTURA ESMALTE x 0.946LT	CUARTO	39.800	7.562	47.362
1058	31211503	M00000873	PINTURA ESMALTE x 3.785LT	GALON	125.000	23.750	148.750
1059	31211515	NUEVA	PINTURA PARA PISO TRAFICO CUÑETE	CUÑETE	755.700	143.583	899.283

1060	31211515	NUEVA	PINTURA PARA PISO TRAFICO GALON	GALON	195.000	37.050	232.050
1061	31211504	M00000874	PINTURA T1 x 0.946LT	CUARTO	35.300	6.707	42.007
1062	31211505	M00000875	PINTURA T1 x 18.925LT	CUÑETE	545.000	103.550	648.550
1063	31211506	M00000876	PINTURA T1 x 3.785LT	GALON	125.000	23.750	148.750
1064	39120000	NUEVA	PINZA AMPERIMETRICA FLUKE 322	UNIDAD	1.494.300	283.917	1.778.217
1065		OTROSI	PINZA CAIMAN DE 30AMPERIOS	UND	17.000	3.230	20.230
1066	39120000	M0001701	PINZA MINI RANGER REF. 2004065	UNIDAD	10.800	2.052	12.852
1067	39120000	M0001702	PINZA MP 100 L 6 RF 02233	UNIDAD	17.050	3.240	20.290
1068	39120000	NUEVA	PINZA PARA SOLDADOR	UNIDAD	32.050	6.090	38.140
1069	30000000	NUEVA	PISTOLA CHORRO DE ARENA	UNIDAD	244.300	46.417	290.717
1070	30000000	NUEVA	PISTOLA DE RIGO PARA JARDIN	UNIDAD	38.100	7.239	45.339
1071	39120000	NUEVA	PISTOLA DISPENSADORA PARA SILICONA	UNIDAD	50.350	9.567	59.917
1072	23153501	M00000879	PISTOLA P/PINTAR BAJA PRESION 472A-112	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
1073	23153501	M002223	PISTOLA PARA SOPLETIAR	UNIDAD	36.700	6.973	43.673
1074	23153501	M000001093	PISTOLA SOPLADORA PRESION	UNIDAD	28.700	5.453	34.153
1075	39120000	M00000884	PLAFON EN BAQUELITA	UNIDAD	6.900	1.311	8.211
1076		OTROSI	PLANCHUELA DE 1/2 DE 10CM X 40CM	UND	51.700	9.823	61.523
1077	30000000	M00000888	PLASTICO NEGRO x 2MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO	6.600	1.254	7.854
1078	30000000	M00000890	PLASTICO NEGRO x 3MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO	8.000	1.520	9.520
1079	30000000	M00000889	PLASTICO NEGRO x 4MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO	9.550	1.815	11.365
1080	30000000	M0000002201	PLASTICO NEGRO x 5MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO	10.800	2.052	12.852
1081	30000000	M00000891	PLASTICO NEGRO x 6MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO	14.300	2.717	17.017
1082	30000000	M00000892	PLATINA 1 1/2 x 1/4	UNIDAD	96.000	18.240	114.240
1083	30000000	M00000893	PLATINA 1 x 1/8	UNIDAD	48.300	9.177	57.477
1084			PLATINA 1 x 1/8 ACERO	UNIDAD	247.700	47.063	294.763
1085	30000000	NUEVA	PLATINA 2 1/2 * 3/16	UNIDAD	108.700	20.653	129.353
1086			PLATINA 2 1/2 * 3/16	UNIDAD	227.300	43.187	270.487
1087	30000000	M00000894	PLATINA 2 x 1/4	UNIDAD	153.400	29.146	182.546
1088			PLATINA 2 x 1/4	UNIDAD	196.250	37.288	233.538
1089	30000000	M00000895	PLATINA 3/4 x 1/8	UNIDAD	27.300	5.187	32.487

1090			PLATINA 3/4 x 1/8	UNIDAD	36.400	6.916	43.316
1091	30000000	M0001783	PLATINA 500A X 2NTS X 3/16 X 2"	UNIDAD	611.400	116.166	727.566
1092			PLATINA DE 1/2" *1/8"	UNIDAD	24.700	4.693	29.393
1093		OTROSI	PLATINA DE 1/2" *3/16"	UND	31.250	5.938	37.188
1094	39120000	M00000896	PLUS PARA TELEFONO	UNIDAD	3.100	589	3.689
1095	41122102	NUEVA	POCILLO TINTERO EN PORCELANA	UNIDAD	8.700	1.653	10.353
1096	27112007	NUEVA	PODADORA STHILL KA 85 R MOTOR MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	2.497.700	474.563	2.972.263
1097	26111816	NUEVA	POLEA GRANDE	UNIDAD	81.500	15.485	96.985
1098	26111816	NUEVA	POLEA MEDIANA	UNIDAD	32.600	6.194	38.794
1099	26111816	NUEVA	POLEA PEQUEÑA	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
1100	30000000	NUEVA	POLICUT PARA GUADAÑA MARUYAMA 420	UNIDAD	68.000	12.920	80.920
1101	30000000	NUEVA	POLICUT PARA GUADAÑA SHINDAWA	UNIDAD	85.000	16.150	101.150
1102	12164901	NUEVA	POLIESCOL P-7 IMPERMEABILIZANTE	UNIDAD	18.400	3.496	21.896
1103	30000000	NUEVA	POLISOMBRA 0,80*100	METRO	13.600	2.584	16.184
1104	30000000	NUEVA	POMA CROMADO PARA DUCHA UNIVERSAL	UNIDAD	12.200	2.318	14.518
1105	27111611	NUEVA	PORRA /ALMADANA 16 LIBRAS	UNIDAD	237.500	45.125	282.625
1106	27111611	NUEVA	PORRA /ALMADANA 3 LIBRAS	UNIDAD	48.900	9.291	58.191
1107	27111611	NUEVA	PORRA /ALMADANA 6 LIBRAS	UNIDAD	95.100	18.069	113.169
1108	27111611	NUEVA	PORRA /ALMADANA 2 LIBRAS	UNIDAD	40.300	7.657	47.957
1109		OTROSI	PORTA CANDADO DE 4" CON CERRADURA	UND	39.700	7.543	47.243
1110			PORTA MACHUELO	UNIDAD	44.000	8.360	52.360
1111		OTROSI	POSTE EN CONCRETO DE 12M 1050K	UND	2.897.700	550.563	3.448.263
1112	30000000	NUEVA	POSTE EN CONCRETO DE 8M 1050 K	UNIDAD	1.826.000	346.940	2.172.940
1113	30000000	NUEVA	POSTE EN CONCRETO DE 8M 510 K	UNIDAD	1.119.300	212.667	1.331.967
1114	39120000	NUEVA	PRENSA ESTOPA 1/2"	UNIDAD	4.800	912	5.712
1115	30000000	M0001524	PRENSA ESTOPA 2*8 R6,21	UNIDAD	43.500	8.265	51.765
1116	39120000	NUEVA	PRENSA ESTOPA 2*8 R6,21	UNIDAD	5.300	1.007	6.307
1117	39120000	NUEVA	PRENSA ESTOPA 3/4"	UNIDAD	6.250	1.188	7.438
1118	30000000	M0001786	PRENSA PARA MOLDE GRAFITO (HERRAMIENTA)	UNIDAD	479.500	91.105	570.605
1119	23251502	NUEVA	PRENSA RAPIDA CARPINTERÍA 100*250	UNIDAD	43.500	8.265	51.765
1120	23251502	NUEVA	PRENSA RAPIDA CARPINTERÍA 80*150	UNIDAD			40.460

					34.000	6.460	
1121	39120000	M00000912	PRESOSTATO	UNIDAD	130.400	24.776	155.176
1122	30000000	NUEVA	PRISIONEROS	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
1123	39120000	M00000913	PROBADOR FASE DIGITAL	UNIDAD	10.900	2.071	12.971
1124	39120000	NUEVA	PROGRAMADOR ON/OFF SEM 110VAC	UNIDAD	190.100	36.119	226.219
1125	39120000	NUEVA	PROTECTOR CARGAS MOTOR TRIFASICO	UNIDAD	319.000	60.610	379.610
1126	39120000	M00001408	PROTECTOR DE VOLTAJE	UNIDAD	210.500	39.995	250.495
1127	39120000	NUEVA	PROTECTOR ELECTRONICO DE VOLTAJE ALTO Y BAJO	UNIDAD	192.850	36.642	229.492
1128	39120000	M0002968	PROTECTOR ELECTRONICO TRIFASICO BREAKERMAC	UNIDAD	251.100	47.709	298.809
1129	39120000	M00001409	PROTECTOR ELECTRONICO VOLTAJE 120V/10A NIC	UNIDAD	76.700	14.573	91.273
1130	39120000	M0001798	PROTECTOR ELECTRONICO Y SENSOR DE FASES AMERICANO	UNIDAD	577.300	109.687	686.987
1131	39120000	M0002867	PROTECTOR PARA TOMA TRANSPARENTE	UNIDAD	8.500	1.615	10.115
1132	39120000	NUEVA	PROTECTORES EAGLE ELECTRICO LOS BEBES X24	UNIDAD	74.800	14.212	89.012
1133	39120000	NUEVA	PULIDORA PEQUEÑA DRYWALL	UNIDAD	610.900	116.071	726.971
1134	39120000	M00001410	PULSADOR BASE CUADRADA ROJA	UNIDAD	2.800	532	3.332
1135	39120000	M0001704	PUNTA PARA DESTORNILLADOR DE IMPACTO	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
1136	39120000	NUEVA	PUNTA PARA MULTIMETRO	UNIDAD	26.100	4.959	31.059
1137	30161503	NUEVA	PUNTAS TOPE DRYWALL	UNIDAD	4.800	912	5.712
1138	39120000	M00000917	PUNTILLA CORRIENTE	LIBRA	7.200	1.368	8.568
1139	39120000	M00000916	PUNTILLA EN ACERO	LIBRA	14.800	2.812	17.612
1140	30000000	M00001317	RACOR DE BRONCE DE 1/2	UNIDAD	23.300	4.427	27.727
1141	30000000	MRB000116	RACOR DE BRONCE DE 1/4	UNIDAD	10.900	2.071	12.971
1142	30000000	M00003039	RACOR DE BRONCE DE 3/8	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
1143	30000000	NUEVA	RACOR DE BRONCE DE 5/8 Y 3/4	UNIDAD	21.800	4.142	25.942
1144	30000000	M00000922	RAFAGA (EXENTO DE IVA)	GALON	271.600		271.600
1145	30000000	NUEVA	RAFAGA EN POLVO (EXENTO DE IVA)	UNIDAD	15.000		15.000
1146	30000000	M00003038	RAID VENENO PARA SANCUDOS	UNIDAD	47.750	9.073	56.823
1147	30000000	M00000925	REACHE CON CUADRANTE 1/2"	UNIDAD	51.700	9.823	61.523
1148	30000000	M00000929	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 3/4"x1/2" - 1"x1/2" - 1"x3/4"	UNIDAD	2.050	390	2.440
1149	30000000	M0001705	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1 1/4"x1/2" - 1 1/4"x3/4" - 1 1/4"x1"	UNIDAD	2.500	475	2.975

1150	30000000	NUEVA	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1½"x½" - 1½"x¾" - 1½"x1" - 1½"x1½"	UNIDAD	4.000	760	4.760
1151	30000000	NUEVA	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 2"x½" - 2"x¾" - 2"x1" - 2"x1½" - 2"x1¾"	UNIDAD	6.250	1.188	7.438
1152	30000000	M00000926	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 2"x1½"	UNIDAD	3.550	675	4.225
1153	30000000	M00000928	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 3"x1½" - 3"x2"	UNIDAD	6.150	1.169	7.319
1154	30000000	M0001909	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 4"x2" - 4"x3"	UNIDAD	10.350	1.967	12.317
1155	39120000	NUEVA	REFLECTOR 100W TIPO LED BRILLED LUZ	UNIDAD	233.000	44.270	277.270
1156	39120000	M00001536	REFLECTOR GRANDE 200w	UNIDAD	393.750	74.813	468.563
1157	39111818	NUEVA	REFLECTOR LED 30W	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
1158	39120000	M00001537	REFLECTOR PEQUEÑO	UNIDAD	43.500	8.265	51.765
1159	27112029	NUEVA	REGADERA PLASTICA	UNIDAD	43.200	8.208	51.408
1160	30000000	M0001706	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD	71.400	13.566	84.966
1161	30181701	NUEVA	REGISTRO PARA DUCHA GRIVAL	UNIDAD	86.100	16.359	102.459
1162	30000000	M00000934	REGULADOR PRESION	UNIDAD	130.700	24.833	155.533
1163	30000000	M00000932	REGULADOR COMPRESOR	UNIDAD	170.500	32.395	202.895
1164	39120000	M00001538	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1000W	UNIDAD	190.100	36.119	226.219
1165	30000000	M00000933	REGULADOR GAS	UNIDAD	29.300	5.567	34.867
1166	39120000	M00000935	REGULADOR VOLTAJE	UNIDAD	408.000	77.520	485.520
1167	30000000	NUEVA	REJILLA 1 1/2"	UNIDAD	2.300	437	2.737
1168	30000000	M00000936	REJILLA 2"	UNIDAD	3.550	675	4.225
1169	30000000	M0002817	REJILLA 3 X 2 ANTI CUCARACHA PLÁSTICA SILPLAS	UNIDAD	14.700	2.793	17.493
1170	30000000	M00000937	REJILLA 3"	UNIDAD	6.200	1.178	7.378
1171	30000000	M00000938	REJILLA 4"	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
1172	30000000	M0001588	REJILLA 6"	UNIDAD	15.900	3.021	18.921
1173	30000000	M0002837	REJILLA ANTICUCARACHA 3X2" BRONCE P & D	UNIDAD	80.300	15.257	95.557
1174	30000000	M00002204	REJILLA ANTICUCARACHA 4X2" ALUMINIO P & D	UNIDAD	26.100	4.959	31.059
1175	30000000	NUEVA	REJILLA ANTICUCARACHA 5X3" ALUMINIO P & D	UNIDAD	42.050	7.990	50.040
1176	30000000	NUEVA	REJILLA ANTICUCARACHA SIFÓN 4X3" ALUMINIO P&D	UNIDAD	31.250	5.938	37.188
1177		OTROSI	REJILLA CON CIFON DE 4" PLASTICA	UND	13.600	2.584	16.184
1178	39112401	NUEVA	RELAY DE ARRANQUE	UNIDAD	65.300	12.407	77.707
1179	40101701	M00001411	RELAY TERMICO PARA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	19.100	3.629	22.729

1180	40101701	M0002956	RELEVO DE 12 VOLTIOS BOSCH	UNIDAD	60.000	11.400	71.400
1181	40101701	NUEVA	RELEVO DE ESTADO SOLIDO 25A ELECTRONICO ENTRADA 3-32VAC	UNIDAD	115.500	21.945	137.445
1182	40101701	M0001800	RELEVO DE ESTADO SOLIDO 25A ELECTRONICO ENTRADA 80 - 250 VAC	UNIDAD	127.600	24.244	151.844
1183	30000000	NUEVA	RELLENO MATERIAL SANRANDIADO	METRO	47.700	9.063	56.763
1184	30000000	NUEVA	RELLENO SUB BASE	METRO	85.000	16.150	101.150
1185		OTROSI	RELLENO SUB-BASE #4	MTS	125.000	23.750	148.750
1186	27110000	M0001977	REMACHADORA	UNIDAD	111.950	21.271	133.221
1187	27110000	M00000943	REMACHADORA POP 10"	UNIDAD	54.500	10.355	64.855
1188	30000000	M00000944	REMACHE 1/8" x 500 UNIDAD	CAJA	20.600	3.914	24.514
1189	30000000	M00000945	REMACHE 3/16" x 250 UNIDAD	CAJA	33.000	6.270	39.270
1190	30000000	M00000946	REMACHE 3/32" x 500 UNIDAD	CAJA	18.200	3.458	21.658
1191	30000000	M00000947	REMACHE 5/32" x 500 UNIDAD	CAJA	33.000	6.270	39.270
1192	31211801	NUEVA	REMOVEDOR DE PINTURA PINTULAND	GALON	80.100	15.219	95.319
1193	30000000	NUEVA	REPUESTO PARA AEROGRAFO	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
1194	13111070	NUEVA	RESINA EPÓXICA COMPONENTE A Y B	CUÑETE	705.900	134.121	840.021
1195	13111003	NUEVA	RESINA POLIESTER	GALON	185.000	35.150	220.150
1196	39112401	NUEVA	RESISTENCIA ESTUFA	UNIDAD	47.700	9.063	56.763
1197	30000000	NUEVA	RIEL EXTENSIÓN PESADO	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
1198	30000000	NUEVA	RIEL OMEGA	METRO	6.250	1.188	7.438
1199	30000000	NUEVA	RIN COMPLETO (RADIOS, MANZANA, BALINERA)	UNIDAD	88.300	16.777	105.077
1200	30000000	NUEVA	RIN EN ALUMINO PARA CARRETA	UNIDAD	61.100	11.609	72.709
1201	30000000	M0002818	RINCONERAS PARA CIELO RASO	UNIDAD	24.400	4.636	29.036
1202	30000000	NUEVA	RODACHIN NARANJADO 4 "	UNIDAD	23.300	4.427	27.727
1203	30000000	NUEVA	RODACHIN NARANJADO 2 1/2 "	UNIDAD	15.700	2.983	18.683
1204	30000000	M00001294	RODACHIN D/PLATAFORMA 30mm x 4UNIDAD	BOLSA	10.900	2.071	12.971
1205	30000000	M00000966	RODACHIN D/PLATAFORMA 40mm x 4UNIDAD	BOLSA	13.700	2.603	16.303
1206	30000000	M00000967	RODACHIN D/PLATAFORMA 60mm x 4UNIDAD	BOLSA	29.900	5.681	35.581
1207	30000000	M00000968	RODACHIN ESPIGO - TORNILLO 228 - CON FRENOS	UNIDAD	68.300	12.977	81.277
1208	31162702	NUEVA	RODACHIN NARANJA 3"	UNIDAD	21.800	4.142	25.942
1209	30000000	M00000969	RODACHIN PARA SILLA	UNIDAD	12.500	2.375	14.875

1210	30000000	M00000980	RODILLO EN FELPA ABRACOL	UNIDAD	19.400	3.686	23.086
1211	30000000	NUEVA	RODILLO ESPUMA	UNIDAD	24.400	4.636	29.036
1212	30000000	M00002040	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA	UNIDAD	31.400	5.966	37.366
1213	30000000	NUEVA	RODILLO RECARGABLE	UNIDAD	81.600	15.504	97.104
1214	30000000	M0001589	RUBATEX EMPAQUE DE NEVERA	UNIDAD	18.500	3.515	22.015
1215	30000000	NUEVA	RUBI 5/16 8MM	UNIDAD	77.500	14.725	92.225
1216	30000000	M00000999	SANITARIO COMPLETO CORONA	UNIDAD	681.800	129.542	811.342
1217		OTROSI	SARDINEL PREFABRICADO 100CMX30CMX10CM	UND	85.200	16.188	101.388
1218	40101701	NUEVA	SCANNER LG PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	611.400	116.166	727.566
1219			SELLADOR BASE EN POLIURETANO	GALON	397.700	75.563	473.263
1220			SELLADOR BASE EN POLIURETANO EN CUARTOS	CUARTO	108.000	20.520	128.520
1221	30000000	M00001001	SELLADOR CATALIZADO PINTULAND x 0946 LT	CUARTO	21.800	4.142	25.942
1222	30000000	M00001002	SELLADOR CATALIZADO PINTULAND x 3.785 LT	GALON	102.000	19.380	121.380
1223	30000000	NUEVA	SELLANTE- KERAPASTA	GALON	211.200	40.128	251.328
1224	30000000	NUEVA	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	4.000	760	4.760
1225	30000000	M00001003	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD	5.100	969	6.069
1226	30000000	M00001004	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD	9.000	1.710	10.710
1227	30000000	M00001005	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD	15.900	3.021	18.921
1228	30000000	M0001707	SEÑORITA DE 2 TONELADAS	UNIDAD	108.700	20.653	129.353
1229	30000000	NUEVA	SERCHAS 4*2" METALICAS CAL 18	UNIDAD	258.000	49.020	307.020
1230	30000000	NUEVA	SERCHAS DE ALUMINIO 3 x 1 1/2"	UNIDAD	108.700	20.653	129.353
1231	30000000	M00003037	SERRUCHO 16" - 406mm	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
1232	30000000	NUEVA	SHAMPUERA PLÁSTICA	UNIDAD	45.500	8.645	54.145
1233	27111508	NUEVA	SIERRA CALADORA	UNIDAD	583.900	110.941	694.841
1234	27111508	NUEVA	SIERRA CALADORA ECONÓMICA	UNIDAD	515.900	98.021	613.921
1235	23241629	NUEVA	SIERRA COPA 1 1/8	UNIDAD	65.400	12.426	77.826
1236	47101525	NUEVA	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD	22.300	4.237	26.537
1237	30000000	M0002910	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
1238	30000000	M00001018	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD	8.000	1.520	9.520
1239	30000000	M00001019	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD	15.900	3.021	18.921

1240	30000000	M00001020	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD	25.400	4.826	30.226
1241	30000000	M00001357	SIKA ALUMOL x 0,8KG (PINTURA REFLECTIVA PARA PROTEGER IMPERMEABILIZACIONES ASFALTICAS Y CUBIERATAS)	CUARTO	62.000	11.780	73.780
1242	30000000	M00001022	SIKA ALUMOL x 3KG (PINTURA REFLECTIVA PARA PROTEGER IMPERMEABILIZACIONES ASFALTICAS Y CUBIERATAS)	GALON	217.300	41.287	258.587
1243	30000000	M00002205	SIKA BINDA BOQUILLA ACRILICO x 10KG (EMBOQUILLADOR ACRILICO EN COLOR, PARA ENCHAPES)	BULTO	50.000	9.500	59.500
1244	30000000	M00001023	SIKA BINDA BOQUILLA ACRILICO x 2KG (EMBOQUILLADOR ACRILICO EN COLOR, PARA ENCHAPES)	BOLSA	14.800	2.812	17.612
1245	30000000	NUEVA	SIKA IMPER MUR x 2KG (IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS COMO HUMEDAD ASCENDENTE, ENDURECEDOR DE SUPERFICIES, LISTO PARA USAR)	UNIDAD	139.800	26.562	166.362
1246	30000000	M00001024	SIKA IMPER MUR x 4KG (IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS COMO HUMEDAD ASCENDENTE, ENDURECEDOR DE SUPERFICIES, LISTO PARA USAR)	UNIDAD	271.600	51.604	323.204
1247	30000000	M00001431	SIKA MERULEX IFS x 3KG (INMUNIZANTE TRANSPARENTE PARA MADERA, INSECTICIDA Y FUNGICIDA)	GALON	217.300	41.287	258.587
1248	30000000	M0001974	SIKA MULTISEAL 100mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA) TAPA GOTERAS	ROLLO	160.800	30.552	191.352
1249	30000000	M00001026	SIKA MULTISEAL 150mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA TAPA GOTERAS GALON)	GALON	300.000	57.000	357.000
1250	30000000	M0002838	SIKA MULTISEAL 150mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA TAPA GOTERAS ROLLO)	ROLLO	295.500	56.145	351.645
1251	30000000	NUEVA	SIKA-1 x 1KG (IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PARA MORTEROS)	UNIDAD	38.100	7.239	45.339
1252	30000000	M0002094	SIKA-1 x 4KG (IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PARA MORTEROS)	UNIDAD	74.800	14.212	89.012
1253	30000000	M00001027	SIKADUR-32 PRIMER x 1KG (PARA ADHERIR CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO)	UNIDAD	122.300	23.237	145.537
1254	30000000	M00001028	SIKAFLEX-221 x 300 ml NEGRA - GRIS - BLANCA (SELLADOR/ADHESIVO DE POLIURETANO MULTIUSOS)	TUBO	76.100	14.459	90.559
1255	30000000	M00001029	SIKASET-L x 5KG (ACELERANTE PARA CONCRETO)	UNIDAD	266.100	50.559	316.659
1256	30000000	M00001030	SILICONA 70 ML TRANSPARENTE - ROJA - NEGRA	UNIDAD	18.400	3.496	21.896
1257	30000000		SILICONA SIMONIS	UNIDAD	44.000	8.360	52.360
1258	30000000	M00001031	SILICONA TRANSPARENTE - BLANCA - NEGRA	TUBO	24.500	4.655	29.155
1259	39120000	NUEVA	SISTEMA HIDROMATICO AUTOMATICO - 200LT 2HP COMPLETO	UNIDAD	8.213.700	1.560.603	9.774.303
1260	39120000	M0002912	SOCKET PARA BOMBILLO	UNIDAD	15.000	2.850	17.850
1261	39120000	NUEVA	SOCKET PARA BOMBILLO DE PORCELAN	UNIDAD	4.600	874	5.474
1262	39120000	NUEVA	SOCKET TUBO LED	UNIDAD	4.100	779	4.879
1263	73101602	M00001040	SODA CAUSTICA	KILO			19.635

					16.500	3.135	
1264	39120000	M00001042	SOLDADURA ELECTRICA 6013 x 1/8 - 6013 x 3/32 (KILO)	KILO	32.400	6.156	38.556
1265	39120000	M00001041	SOLDADURA ELECTRICA 7018 x 1/8 - 7018 x 3/32 (KILO)	KILO	32.400	6.156	38.556
1266	39120000	M0002839	SOLDADURA ISOTERMICA	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
1267	39120001	M0002840	SOLDADURA PARA ALUMINIO	VARILLA	11.400	2.166	13.566
1268	30000000	NUEVA	SOMBREROS	UNIDAD	12.500	2.375	14.875
1269	30000000	NUEVA	SONDA DE 15 METROS	UNIDAD	61.400	11.666	73.066
1270	30000000	NUEVA	SONDA DE 30 METROS	UNIDAD	120.500	22.895	143.395
1271	39120000	NUEVA	SOPLADOR PROFESIONAL SISTEMA	UNIDAD	496.000	94.240	590.240
1272	39120000	NUEVA	SOPLADOR/ASPIRADORA PROFESIONAL SISTEMA	UNIDAD	781.400	148.466	929.866
1273	39120000	NUEVA	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	JUEGO	90.400	17.176	107.576
1274	39120000	NUEVA	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	JUEGO	81.600	15.504	97.104
1275	39120000	NUEVA	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	JUEGO	112.800	21.432	134.232
1276	30000000	NUEVA	SOPORTE PARA LAVAMANOS PLASTICOS x 2 UNIDAD	BOLSA	4.600	874	5.474
1277	39120000	M00001048	SOPORTE PARA TELEVISOR TV	UNIDAD	157.900	30.001	187.901
1278	39120000	M00001049	SOQUE ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	9.100	1.729	10.829
1279	39120000	M00001051	STARTE 20W - 40W	UNIDAD	1.700	323	2.023
1280	60123601	M00001053	SUPER BONDER INSTANTANEO	UNIDAD	11.950	2.271	14.221
1281	39120000	M00001054	SUPLEMENTO PARA CAJA ELECTRICA CUADRADA 4x4	UNIDAD	2.900	551	3.451
1282	39120000	M0001481	SWICHE ELECTRONICO PARA ESTUFA COMPLETA	UNIDAD	40.600	7.714	48.314
1283	39120000	M0002979	SWITCH	UNIDAD	22.800	4.332	27.132
1284	30000000	NUEVA	TABLA DE MADERA ALMA NEGRA	UNIDAD	72.200	13.718	85.918
1285	30000000	M0001708	TABLA DE MADERA DE 30X25X3	UNIDAD	54.600	10.374	64.974
1286	32101507	NUEVA	TABLERO 110*107	UNIDAD	108.700	20.653	129.353
1287	32101507	NUEVA	TABLERO 55*2 METROS	UNIDAD	88.400	16.796	105.196
1288	39120000	M0001450	TABLERO DE CIRCUITO TRIFASICO DE 18 PUESTOS CON ESPACIO PARATOTALIZADOR	UNIDAD	746.600	141.854	888.454
1289	39120000	M0003013	TABLERO TRIFASICO	UNIDAD	251.100	47.709	298.809
1290	39120000	M0001548	TABLERO TWP 24 CIRCUITOS PUERTA 225A	UNIDAD	613.700	116.603	730.303
1291	39120000	M0001963	TABLERO TWP 30 CIRCUITOS PUERTA 225A	UNIDAD	697.300	132.487	829.787
1292	39120000	M0001598	TABLERO TWP 36 CIRCUITOS PUERTA 225A	UNIDAD	875.000	166.250	1.041.250

1293	39120000	M00001412	TABLERO TWP 42 CIRCUITOS PUERTA 225A	UNIDAD	1.029.600	195.624	1.225.224
1294	39120000	M0001962	TABLERO TWS 06 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	269.300	51.167	320.467
1295	39120000	M0001709	TABLERO TWS 12 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	353.400	67.146	420.546
1296	39120000	M0002826	TABLERO TWS 18 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	443.200	84.208	527.408
1297	39120000	NUEVA	TABLERO TWS 24 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	622.800	118.332	741.132
1298	39120000	M0001963	TABLERO TWS 30 CIRCUITOS 225A	UNIDAD	379.600	72.124	451.724
1299	30000000	M00001063	TABLEX 120 x 240	UNIDAD	136.400	25.916	162.316
1300		OTROSI	TABLILLA DE 7 CM X 3 METROS	UND	13.600	2.584	16.184
1301	30000000	NUEVA	TABLILLAS 10*3*3	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
1302	30000000	M00001450	TABLILLAS 15*3*3	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
1303	30000000	M00001451	TABLON 28*5*3M	UNIDAD	42.100	7.999	50.099
1304	39119999	NUEVA	TAIMER	UND	49.600	9.424	59.024
1305	39120000	NUEVA	TALADRO 650W ROTOMARTILLO	UNIDAD	1.696.600	322.354	2.018.954
1306	39120000	M0001552	TALADRO 700W PERCUTOR	UNIDAD	1.398.900	265.791	1.664.691
1307	30000000	NUEVA	TALADRO ARBOL MESA	UNIDAD	678.900	128.991	807.891
1308	39120000	NUEVA	TALADRO ROTOMARTILLO PROFESIONAL	UNIDAD	2.511.400	477.166	2.988.566
1309	20142904	NUEVA	TANQUE AEREO 250 LITROS	UNIDAD	323.900	61.541	385.441
1310	20142904	NUEVA	TANQUE AEREO 500 LITROS	UNIDAD	502.300	95.437	597.737
1311	30000000	M00001369	TANQUE COLEMPAQUES 1000 LTS	UNIDAD	693.200	131.708	824.908
1312	30000000	M00001065	TANQUE COLEMPAQUES 2000 LTS	UNIDAD	1.314.800	249.812	1.564.612
1313	30000000	M00002207	TANQUE CON LAVADERO 0.70 *0.80 ENCHAPADO	UNIDAD	411.400	78.166	489.566
1314	30000000	NUEVA	TANQUE CON LAVADERO EN CEMENTO 0.70 *0.80 SIN ENCHAPE	UNIDAD	281.250	53.438	334.688
1315	39120000	M0001711	TAPA 2 X 4 CODELCA BLANCA	UNIDAD	2.900	551	3.451
1316	39120000	NUEVA	TAPA CAJA DE RED INDIVIDUAL Y DOBLE	UNIDAD	12.500	2.375	14.875
1317	39120000	NUEVA	TAPA CIRCULAR ELCTRICA	UNIDAD	2.900	551	3.451
1318	39120000	NUEVA	TAPA CUADRADA ELCTRICA	UNIDAD	2.900	551	3.451
1319	39120000	M0001710	TAPA DEXSON NARANJA PARA TOMA LEVINTON	UNIDAD	3.900	741	4.641
1320	30000000	NUEVA	TAPA FINAL 100*45	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
1321	30000000	NUEVA	TAPA FINAL 40*40	UNIDAD	7.400	1.406	8.806
1322	46181902	NUEVA	TAPA OIDOS PREMOLDEADOS	UNIDAD	3.400	646	4.046
1323	30000000	NUEVA	TAPA PARA INODORO SANITARIO	UNIDAD	57.400	10.906	68.306

1324	30000000	NUEVA	TAPA PARA REGISTRO 25 X 25	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
1325	39120000	NUEVA	TAPA RECTANGULAR ELCTRICA	UNIDAD	2.900	551	3.451
1326	30000000	M002204	TAPA TANQUE SANITARIO HAPPY CORONA	UNIDAD	78.900	14.991	93.891
1327		OTROSI	TAPA TOMACORRIENTE L5 -30R	UND	32.900	6.251	39.151
1328	30000000	NUEVA	TAPIZADO	M ²	60.500	11.495	71.995
1329		OTROSI	TAPIZADO PARA SILLAS DE RUEDAS	UND	517.000	98.230	615.230
1330	30000000	NUEVA	TAPON 1/2 BRONCE	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
1331	40173508	NUEVA	TAPON LISO PVC PRESIÓN 4"	UNIDAD	21.800	4.142	25.942
1332	40173508	NUEVA	TAPON POLIETILENO 1*1	UNIDAD	1.700	323	2.023
1333	40173508	NUEVA	TAPON POLIETILENO 2*1	UNIDAD	2.100	399	2.499
1334	40173508	NUEVA	TAPON POLIETILENO 3 * 1 1/2	UNIDAD	2.300	437	2.737
1335	30000000	M00001078	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	1.700	323	2.023
1336	30000000	M00001080	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD	3.400	646	4.046
1337	30000000	M00001081	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD	4.600	874	5.474
1338	30000000	M00001079	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD	6.800	1.292	8.092
1339	40101701	M00003045	TARJETA PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER R1	UNIDAD	597.700	113.563	711.263
1340	40101701	M00003044	TARJETA PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER R2	UNIDAD	488.600	92.834	581.434
1341	40101701	NUEVA	TARJETA PARA NEVERA	UNIDAD	183.200	34.808	218.008
1342	39120000	M00001087	TEE ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD	17.400	3.306	20.706
1343	39120000	M00001088	TEE ELECTRICA CODELCA 15A - 125V	UNIDAD	5.700	1.083	6.783
1344	39120000	M0001712	TEE ELECTRICA DE PLO A TIERRA	UNIDAD	10.800	2.052	12.852
1345	39120000	NUEVA	TEE ELECTRICA NARANJA OSGLA	UNIDAD	17.300	3.287	20.587
1346	30000000	M00001089	TEE SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	6.250	1.188	7.438
1347	30000000	M00001091	TEE SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD	7.400	1.406	8.806
1348	30000000	M00001090	TEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD	9.100	1.729	10.829
1349	30000000	M00001092	TEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD	21.050	4.000	25.050
1350	30000000	M00001093	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	11.400	2.166	13.566
1351	30000000	M00001094	TEFLON PEQUEÑO	ROLLO	2.850	542	3.392
1352	30000000	M00001098	TEJA COLOMBIT PERFIL-7 C.10 (3 MTS) FIBROCEMENTO	UNIDAD	75.000	14.250	89.250
1353	30000000	M00001095	TEJA COLOMBIT PERFIL-7 C.4 (1.20 MTS) FIBROCEMENTO	UNIDAD	32.700	6.213	38.913

1354	30000000	M00001096	TEJA COLOMBIT PERFIL-7 C.6 (1.80 MTS) FIBROCEMENTO	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
1355	30000000	M00001097	TEJA COLOMBIT PERFIL-7 C.8 (2.40 MTS) FIBROCEMENTO	UNIDAD	61.400	11.666	73.066
1356	30000000	M00006391	TEJA MASTERMIT COLOR POR METRO	METRO	54.500	10.355	64.855
1357	30000000	NUEVA	TEJA METALTEC X METROS	METRO	136.400	25.916	162.316
1358	30000000	M0001602	TEJAS TERMO ACUSTIC X 2,40 MTS	UNIDAD	193.750	36.813	230.563
1359	30000000	NUEVA	TEJAS TERMO ACUSTIC X 5MTS	UNIDAD	403.400	76.646	480.046
1360	30000000	M0001603	TEJAS TERMO ACUSTIC X 6 MTS	UNIDAD	484.100	91.979	576.079
1361	30000000	NUEVA	TEJAS TERMO ACUSTIC X 7 MTS	UNIDAD	564.800	107.312	672.112
1362	30000000	M00001099	TELA EMBALAJE VERDE-BLANCA x 2.10 MT DE ANCHO	METRO	4.800	912	5.712
1363	39120000	NUEVA	TELEFONO INALAMBRICO KX-TG1711 DECT 1.91 GHZ PANASONIC	UNIDAD	297.300	56.487	353.787
1364	39120000	NUEVA	TELEFONO PANASONI KX-T7703	UNIDAD	147.700	28.063	175.763
1365	31162405	M000001091	TEMPLETE CABLE ACERO 1/4 MET	UNIDAD	6.250	1.188	7.438
1366	39121523	NUEVA	TEMPORIZADOR DE 8 PINES	UNIDAD	203.400	38.646	242.046
1367	31162405	M00001101	TENSOR	UNIDAD	9.800	1.862	11.662
1368	31162405	M0001713	TENSOR DE TRES TONELADAS	UNIDAD	24.400	4.636	29.036
1369	31162405	M00006406	TENSOR METALICO TIPO GUAYA	UNIDAD	43.500	8.265	51.765
1370	39120000	NUEVA	TERMINAL 600 MCM	UNIDAD	141.250	26.838	168.088
1371	39120000	M00001109	TERMINAL COBRE	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
1372	30000000	NUEVA	TERMINAL CONDUIT 3"	UNIDAD	12.500	2.375	14.875
1373	39120000	M00001108	TERMINAL CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD	2.900	551	3.451
1374	39120000	M00001107	TERMINAL CONDUIT PVC 1 1/4"	UNIDAD	2.300	437	2.737
1375	39120000	M00001110	TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UNIDAD	1.700	323	2.023
1376	39120000	M00001111	TERMINAL CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD	900	171	1.071
1377	39120000	NUEVA	TERMINAL CONDUIT PVC 2"	UNIDAD	4.800	912	5.712
1378	39120000	M00001112	TERMINAL CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD	1.250	238	1.488
1379	39120000	M0002003	TERMINAL DE OJO 10,2,00	UNIDAD	32.050	6.090	38.140
1380	39120000	M00001413	TERMINAL ELECTRICO 2/0	UNIDAD	13.400	2.546	15.946
1381	39120000	NUEVA	TERMINAL EMT	UNIDAD	5.500	1.045	6.545
1382	39120000	NUEVA	TERMINAL EMT 2"	UNIDAD	11.600	2.204	13.804
1383	39120000	NUEVA	TERMINAL GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD	17.050	3.240	20.290

1384	39120000	NUEVA	TERMINAL MACHO	UNIDAD	1.200	228	1.428
1385	39120000	M0001714	TERMINAL MANECILLA ESTAÑO 4/0 3M	UNIDAD	36.700	6.973	43.673
1386	39120000	M0002003	TERMINAL OJO AMARILLO	UNIDAD	1.050	200	1.250
1387	39120000	M00002206	TERMINAL PARA VGA	UNIDAD	1.200	228	1.428
1388	39120000	M0002827	TERMINAL-CONECTOR EMT DE 1 - 1 1/2- 1 1/4 -1/2	UNIDAD	9.700	1.843	11.543
1389	39120000	NUEVA	TERMINALES DE OJO #4 DE PONCHAR	UNIDAD	8.900	1.691	10.591
1390	39120000	NUEVA	TERMINALES DE PRESIÓN	UNIDAD	800	152	952
1391	52151648	NUEVA	TERMO 1.9 LITROS	UNIDAD	68.200	12.958	81.158
1392	30000000	NUEVA	TERMO IMUSA CAFETERÍA	UNIDAD	38.100	7.239	45.339
1393	40101701	M00003043	TERMOSTADO DE AMBIENTE	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
1394	40101701	NUEVA	TERMOSTATO DE CONTACTO	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
1395	39120000	M0002894	TERMOSTATO PARA CONGELADOR	UNIDAD	36.800	6.992	43.792
1396	41104210	M00001116	THINNER ACRILICO	GALON	57.900	11.001	68.901
1397	30000000	NUEVA	TIERRA PARA RELLENO METRO	M ³	48.700	9.253	57.953
1398	27112007	NUEVA	TIJERA JARDINERÍA	UNIDAD	39.800	7.562	47.362
1399	39120000	NUEVA	TIMBRE INALAMBRICO	UNIDAD	107.300	20.387	127.687
1400	30000000	NUEVA	TIZA DURA	UNIDAD	2.300	437	2.737
1401	39120000	M00001133	TOMA + INTERRUPTOR	UNIDAD	30.600	5.814	36.414
1402	39120000	M00001123	TOMA AEREO CODELCA 15A/150V	UNIDAD	8.700	1.653	10.353
1403	39120000	M00001125	TOMA AEREO CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD	20.800	3.952	24.752
1404	39120000	M00001124	TOMA AEREO CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD	20.800	3.952	24.752
1405	39120000	M00001126	TOMA CARECHINO	UNIDAD	29.000	5.510	34.510
1406	39120000	M00001127	TOMA CODELCA BIFASICO 20A/250V	UNIDAD	25.000	4.750	29.750
1407	39120000	M00001128	TOMA CODELCA TRIFILAR 20A/250V	UNIDAD	39.800	7.562	47.362
1408	39120000	M00001130	TOMA CORRIENTE DOBLE AMBIA REFRE LEGRAND	UNIDAD	29.000	5.510	34.510
1409	39120000	M00001129	TOMA DOBLE HOSPITALARIO LEVITON	UNIDAD	80.100	15.219	95.319
1410	39120000	M00001131	TOMA DOBLE P/TIERRA	UNIDAD	25.700	4.883	30.583
1411	39120000	M0002159	TOMA LEVINTONG ENCHUFABLE CON POLO A TIERRA 15A A 125V	UNIDAD	80.100	15.219	95.319
1412	39120000	M00001135	TOMA SENCILLO	UNIDAD	20.600	3.914	24.514
1413	39120000	M00001136	TOMA TELEFONICO + COAXIAL LUMINEX	UNIDAD	19.600	3.724	23.324

1414	39120000	M0001716	TOMA TELEFONICO LUMINEX	UNIDAD	12.500	2.375	14.875
1415		OTROSI	TORNILLO 3/4 X 2 TCA SEG CON ARANDELA	UND	18.400	3.496	21.896
1416		OTROSI	TORNILLO 3/4 X 6 TCA SEG CON ARANDELA	UND	27.800	5.282	33.082
1417	27112154	NUEVA	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1" CAJA POR 300	CAJA	25.300	4.807	30.107
1418	31161520	NUEVA	TORNILLO CABEZA CUADRADA 3*1/4	UNIDAD	1.700	323	2.023
1419	30000000	M0001967	TORNILLO CON ARANDELA	UNIDAD	2.000	380	2.380
1420	27112102	NUEVA	TORNILLO DE BANCO	UNIDAD	163.100	30.989	194.089
1421	30000000	M0000148	TORNILLO DRYWALL No. 6 x 3/8" - 1/2" - 3/4" - 1" - 1 1/8" - 1 1/4" - 1 5/8" - 1 3/4" - 1 1/2" - 2" - 2 1/4" - 2 1/2" - 3"	UNIDAD	500	95	595
1422	30000001	M0000149	TORNILLO EN ACERO 1/4 * 2"	UNIDAD	4.200	798	4.998
1423	30000000	M0003063	TORNILLO ESTUFA 3/16 X 3/4 PULGADA ARANDELA TUERCA 4 UNIDADES FIXSER	UNIDAD	7.600	1.444	9.044
1424	30000000	M00001149	TORNILLO GOLOSO 10" x 3/8" - 1/2" - 5/8" - 3/4" - 7/8" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	19.400	3.686	23.086
1425	30000000	M00001141	TORNILLO GOLOSO 12" x 1/2" - 5/8" - 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	24.400	4.636	29.036
1426	30000000	M00001142	TORNILLO GOLOSO 14" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	28.700	5.453	34.153
1427	30000000	M00001143	TORNILLO GOLOSO 6" x 1/4" - 3/8" - 1/2" - 5/8" - 3/4" - 1" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	12.500	2.375	14.875
1428	30000000	M00001144	TORNILLO GOLOSO 8" x 3/8" - 3/4" - 7/8" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	15.900	3.021	18.921
1429	30000000	M0002820	TORNILLO HEXAGONAL 1/4 X 1-1/2 PULGADAS ARANDELA TUERCA 2 UNIDADES FIXSER	UNIDAD	6.800	1.292	8.092
1430	30000000	NUEVA	TORNILLO LAMINA 1/4" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	27.300	5.187	32.487
1431	30000000	M00001151	TORNILLO LAMINA 5/16" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA	34.100	6.479	40.579
1432	30000000	M00001152	TORNILLO PARA SANITARIO	PAR	4.000	760	4.760
1433	31161520	NUEVA	TORNILLO TECHO AUTO PERFORANTE	UNIDAD	1.700	323	2.023
1434	39120000	M0001717	TOTALIZADOR DE 200 A TRIFASICO	UNIDAD	1.221.900	232.161	1.454.061
1435	39120000	M0001788	TOTALIZADOR 200 ABB	UNIDAD	1.412.500	268.375	1.680.875
1436	39120000	M0002073	TOTALIZADOR DE 500 AMP TERMOGRADUABLE	UNIDAD	4.379.500	832.105	5.211.605
1437	39120000	M0001730	TOTALIZADOR GRADUABLE 280 - 400 A	UNIDAD	2.348.900	446.291	2.795.191
1438	39120000	NUEVA	TOTALIZADOR TRIFASICO 20 A	UNIDAD	244.300	46.417	290.717
1439	39120000	M00001761	TOTALIZADOR TRIFASICO 50 A	UNIDAD	292.100	55.499	347.599
1440	39120000	NUEVA	TOTALIZADOR TRIFASICO 80AM	UNIDAD	325.000	61.750	386.750
1441	39120000	M00001155	TRANSFORMADOR 12 V	UNIDAD	117.100	22.249	139.349
1442	39120000	M00001154	TRANSFORMADOR LAMPARA MOVIL 12V 50w	UNIDAD	36.900	7.011	43.911
1443	39120000	NUEVA	TRANSFORMADORES ELECTRONICOS	UNIDAD	38.100	7.239	45.339

1444	30000000	M0002868	TRILLA VENENO PARA MALEZA (EXENTO DE IVA)	LITRO	106.000		106.000
1445	30000000	M0002157	TRIPLE *3MM LAMINA	UNIDAD	190.900	36.271	227.171
1446	30000000	M00001157	TRIPLEX 12mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA	215.000	40.850	255.850
1447	30000000	M00001158	TRIPLEX 15mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA	235.000	44.650	279.650
1448	30000000	M0002158	TRIPLEX 9mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA	200.000	38.000	238.000
1449	30000000	M00001160	TRITURADO 3/4"	M ³	160.300	30.457	190.757
1450	39120000	NUEVA	TROCALES DE RED 100	UNIDAD	9.100	1.729	10.829
1451	30101703	NUEVA	TUBO 1 1/2" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	102.900	19.551	122.451
1452	30101703	NUEVA	TUBO 1" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	65.900	12.521	78.421
1453	30000000	M00001195	TUBO 1" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	48.900	9.291	58.191
1454	30000000	M00001196	TUBO 1/2" x 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	34.300	6.517	40.817
1455	30000000	M0001718	TUBO 1AW	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
1456	30000000	M00001167	TUBO 2" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	93.200	17.708	110.908
1457	30000000	M00001166	TUBO 2" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	75.900	14.421	90.321
1458	30000000	M00001168	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	148.900	28.291	177.191
1459	30000000	M00001198	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	111.400	21.166	132.566
1460	30101703	NUEVA	TUBO 3/4" x 3/4" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD	52.300	9.937	62.237
1461	30000000	M00001169	TUBO 3/4" x 3/4" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD	40.400	7.676	48.076
1462	30000000	NUEVA	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/4 HIERRO	UNIDAD	115.900	22.021	137.921
1463	30000000	NUEVA	TUBO AGUAS NEGRAS 1 HIERRO	UNIDAD	131.900	25.061	156.961
1464	30000000	NUEVA	TUBO AGUAS NEGRAS 3/4 HIERRO	UNIDAD	78.900	14.991	93.891
1465	39120000	M00001547	TUBO CONDUIT 4 " PVC X 6 M	UNIDAD	267.100	50.749	317.849
1466	39120000	NUEVA	TUBO CONDUIT PVC 3" * 3 MTS	UNIDAD	159.100	30.229	189.329
1467	39120000	M0001593	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 3 MTS	UNIDAD	26.100	4.959	31.059
1468	39120000	M00001173	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1 1/4" - 42mm x 3 MTS	UNIDAD	26.100	4.959	31.059
1469	39120000	M0001535	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1" - 33mm x 3 MTS	UNIDAD	21.500	4.085	25.585
1470	39120000	M00001175	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1/2" - 21mm x 3 MTS	UNIDAD	11.400	2.166	13.566
1471	39120000	M00001174	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 2" - 60mm x 3 MTS	UNIDAD	44.300	8.417	52.717
1472	39120000	M00001176	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 3/4" - 26mm x 3 MTS	UNIDAD	15.900	3.021	18.921
1473	30000000	M00001178	TUBO CORTINA DE ALUMINIO 1" x 6 MTS	UNIDAD	47.800	9.082	56.882

1474	30000000	M00001358	TUBO CORTINA DE ALUMINIO 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	27.300	5.187	32.487
1475	30000000	M00001177	TUBO CORTINA DE ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD	40.900	7.771	48.671
1476	30000000	NUEVA	TUBO CORTINA DE ALUMINIO 5/8" x 6 MTS	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
1477	30000000	NUEVA	TUBO DE 1 1/2*3" DE ALUMINIO	METRO	10.300	1.957	12.257
1478	30000000	NUEVA	TUBO DE 1" DE ACERO CAL.16	METRO	106.250	20.188	126.438
1479	30000000	NUEVA	TUBO DE 1/2" DE ACERO CAL .18	METRO	23.300	4.427	27.727
1480	30000000	NUEVA	TUBO DE 1/2" DE ALUMINIO	METRO	16.100	3.059	19.159
1481	30000000	NUEVA	TUBO DE 1/4" DE ALUMINIO	METRO	10.300	1.957	12.257
1482	30000000	NUEVA	TUBO DE 3/4" DE ACERO CAL 18	METRO	10.900	2.071	12.971
1483	30000000	NUEVA	TUBO DE 3/4" DE ALUMINIO	METRO	5.500	1.045	6.545
1484	30000000	NUEVA	TUBO DE ACERO DE 1/4" CAL .18	METRO	9.700	1.843	11.543
1485	30000000	NUEVA	TUBO DE ALUMINIO 2*1	METRO	18.400	3.496	21.896
1486	40101701	NUEVA	TUBO DE COBRE 1/2"	METRO	19.900	3.781	23.681
1487	40101701	M00001170	TUBO DE COBRE 1/4"	METRO	10.900	2.071	12.971
1488	40101701	NUEVA	TUBO DE COBRE 3/8"	METRO	15.000	2.850	17.850
1489	40101701	NUEVA	TUBO DE COBRE 5/8"	METRO	27.300	5.187	32.487
1490	39120000	M00001181	TUBO EMT 1" x 3 MTS	UNIDAD	34.300	6.517	40.817
1491	39120000	NUEVA	TUBO EMT 2"	UNIDAD	106.250	20.188	126.438
1492	39120000	M0001976	TUBO EMT 3/4" x 3 MTS	UNIDAD	55.000	10.450	65.450
1493	39120000	M00001184	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	326.100	61.959	388.059
1494	39120000	M00001182	TUBO GALVANIZADO 1 1/4" x 6 MTS	UNIDAD	244.300	46.417	290.717
1495	30101703	NUEVA	TUBO GALVANIZADO 1"	UNIDAD	81.600	15.504	97.104
1496	30000000	NUEVA	TUBO GALVANIZADO 2 " X 3 m	UNIDAD	217.300	41.287	258.587
1497	39120000	M00001183	TUBO GALVANIZADO 3" x 6 MTS	UNIDAD	339.800	64.562	404.362
1498	39120000	NUEVA	TUBO GALVANIZADO DE 4" X 6 M	UNIDAD	1.120.500	212.895	1.333.395
1499	39120000	NUEVA	TUBO MASTER LEDTUBE EM/230V PHILIPS	UNIDAD	81.600	15.504	97.104
1500	39120000	M00003041	TUBO MASTER LEDTUBE UNIVERSAL T8 PHILIPS	UNIDAD	20.500	3.895	24.395
1501	30000000	M00001418	TUBO METALICO 4*2"	UNIDAD	238.700	45.353	284.053
1502	39120000	NUEVA	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 1/2 X 3MTS	UNIDAD	104.600	19.874	124.474
1503	39120000	NUEVA	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 1/4 X 3MTS	UNIDAD	79.000	15.010	94.010

1504	39120000	M0002828	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 X 3MTS	UNIDAD	62.500	11.875	74.375
1505	39120000	NUEVA	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 X 3MTS	UNIDAD	25.900	4.921	30.821
1506	39120000	M0002845	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 2 X 3MTS	UNIDAD	121.000	22.990	143.990
1507	39120000	M0003074	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 3 X 3MTS	UNIDAD	211.900	40.261	252.161
1508	39120000	NUEVA	TUBO METALICO RIGID GALVANIZADO DE 6 X 3MTS	UNIDAD	3.258.500	619.115	3.877.615
1509	39120001	NUEVA	TUBO PASAMANOS	UNIDAD	66.250	12.588	78.838
1510	30000000	M00001187	TUBO PRESION PVC GERFOR 1 1/2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD	83.700	15.903	99.603
1511	30000000	M00001185	TUBO PRESION PVC GERFOR 1 1/4" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD	77.800	14.782	92.582
1512	30000000	M00001190	TUBO PRESION PVC GERFOR 1" RDE 13.5 - 315 PSI x 6 MTS	UNIDAD	51.400	9.766	61.166
1513	30000000	M00001189	TUBO PRESION PVC GERFOR 1/2" RDE 9 - 500 PSI x 6 MTS	UNIDAD	29.900	5.681	35.581
1514	30000000	M00001186	TUBO PRESION PVC GERFOR 2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD	143.500	27.265	170.765
1515	30000000	M00001188	TUBO PRESION PVC GERFOR 3/4" RDE 11 - 400 PSI x 6 MTS	UNIDAD	41.800	7.942	49.742
1516	30000000	M00001191	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 6 MTS	UNIDAD	71.700	13.623	85.323
1517	47101525	M00001192	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 2" - 60mm x 6 MTS	UNIDAD	83.750	15.913	99.663
1518	30000000	M00001193	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 3" - 83mm x 6 MTS	UNIDAD	131.500	24.985	156.485
1519	30000000	M00001194	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 4" - 114mm x 6 MTS	UNIDAD	173.400	32.946	206.346
1520	30000000	M0001975	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 6" - 168mm x 6 MTS	UNIDAD	352.300	66.937	419.237
1521	30000000	M0001722	TUERCA	UNIDAD	900	171	1.071
1522	30000001	M0001723	TUERCA EN ACERO	UNIDAD	1.700	323	2.023
1523		OTROSI	TUERCA REFORZADA DE BRONCE 1/2	UND	14.800	2.812	17.612
1524		OTROSI	TUERCA REFORZADA DE BRONCE 1/4	UND	10.800	2.052	12.852
1525	30101703	NUEVA	TUERCA SEGURIDAD	UNIDAD	1.250	238	1.488
1526	40101701	M00001204	UNIDADES DE 12 BTU AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	556.818	105.795	662.613
1527	40101701	M00001205	UNIDADES DE 18 BTU AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	719.300	136.667	855.967
1528	40101701	M00001206	UNIDADES DE 24 BTU AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	855.700	162.583	1.018.283
1529	40101701	NUEVA	UNIDADES PARA NEVERA DE 1/4	UNIDAD	515.900	98.021	613.921
1530	40101701	M0002888	UNIDADES PARA NEVERA DE 1/5	UNIDAD	421.000	79.990	500.990
1531	40101701	M0002186	UNIDADES PARA NEVERA DE 1/6	UNIDAD	339.800	64.562	404.362
1532	30000000	M0001453	UNION 100 X 45	UNIDAD	13.900	2.641	16.541
1533	30000000	NUEVA	UNION 100*45	UNIDAD			24.395

					20.500	3.895	
1534	30000000	NUEVA	UNION CIELO RAZO PVC	UNIDAD	54.500	10.355	64.855
1535	39120000	NUEVA	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD	13.100	2.489	15.589
1536	39120000	NUEVA	UNION EMT 3/4	UNIDAD	4.600	874	5.474
1537	30000000	M000002203	UNION GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD	21.800	4.142	25.942
1538	30000000	M00001214	UNION SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	3.400	646	4.046
1539	30000000	M00001215	UNION SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD	4.400	836	5.236
1540	30000000	M00001216	UNION SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD	5.600	1.064	6.664
1541	30000000	M00001217	UNION SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD	8.700	1.653	10.353
1542	30000000	M00001218	UNION SANITARIA PVC GERFOR 6"	UNIDAD	35.300	6.707	42.007
1543	30000000	M00001222	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD	33.000	6.270	39.270
1544	30000000	M00001295	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1 1/4"	UNIDAD	18.200	3.458	21.658
1545	30000000	M00001224	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD	18.000	3.420	21.420
1546	30000000	M00001223	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD	6.500	1.235	7.735
1547	30000000	M0002023	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 2"	UNIDAD	43.000	8.170	51.170
1548	30000000	M0002821	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD	8.000	1.520	9.520
1549	30000000	M00002846	VALVULA CELENOIDE	UNIDAD	54.000	10.260	64.260
1550		OTROSI	VALVULA CON LLAVE DE PASO PARA MAGUERA DE 1/4 X 1/4	UND	53.400	10.146	63.546
1551	30000000	NUEVA	VALVULA ENTRADA HIDROSOTATICA SANITARIO	UNIDAD	50.000	9.500	59.500
1552	30000000	NUEVA	VALVULA REGULADORA PARA COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD	47.800	9.082	56.882
1553	30000000	M0002182	VALVULAS DE SERVICIO	UNIDAD	46.250	8.788	55.038
1554	30000000	NUEVA	VARILLA ANCHAJE CON OJO DE 1,5 M	UNIDAD	46.250	8.788	55.038
1555	30000000	M00001241	VARILLA 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	48.900	9.291	58.191
1556	30000000	M00001242	VARILLA 3/8" x 6 MTS	UNIDAD	30.600	5.814	36.414
1557	30000000	M00001237	VARILLA 4mm x 6 MTS	UNIDAD	7.400	1.406	8.806
1558	30000000	NUEVA	VARILLA 5/8" CORRUGADA	UNIDAD	79.500	15.105	94.605
1559	30000000	M00001359	VARILLA 5mm x 6 MTS	UNIDAD	11.400	2.166	13.566
1560	30000000	M00001238	VARILLA 6mm x 6 MTS	UNIDAD	13.700	2.603	16.303
1561	30000000	NUEVA	VARILLA COBRE 1.80 5/8	UNIDAD	190.400	36.176	226.576
1562	30000000	M0001455	VARILLA COBRE 2.40 5/8	UNIDAD	264.800	50.312	315.112

1563	30000000	M00001239	VARILLA COBRE POLO TIERRA 1,8	UNIDAD	170.000	32.300	202.300
1564	30000000	NUEVA	VARILLA DE 1/2" DE ACERO	METRO	74.800	14.212	89.012
1565	30000000	NUEVA	VARILLA DE 1/2" LISA	UNIDAD	68.200	12.958	81.158
1566	30000000	NUEVA	VARILLA DE 1/4" DE ACERO	METRO	40.900	7.771	48.671
1567	30000000	NUEVA	VARILLA DE 3/8" DE ACERO	METRO	61.400	11.666	73.066
1568	30000000	NUEVA	VARILLA LISA 5/8	METRO	12.500	2.375	14.875
1569		OTROSI	VARILLA ROSCADA 1/2	UND	18.100	3.439	21.539
1570	30000000	NUEVA	VARILLA ROSCADA 3/8	METRO	8.200	1.558	9.758
1571	30000000	M0001475	VAR SOL BIODEGRADABLE *500	UNIDAD	15.900	3.021	18.921
1572	30000000	NUEVA	VENENO CERRERO MATAMALEZA (exento)	GALON	197.000		197.000
1573	30000000	NUEVA	VENENO CREDIT MATAMALEZA (exento)	GALON	274.000		274.000
1574	51211616	NUEVA	VENENO DESTIERRO (EXENTO DE IVA)	LITRO	98.900		98.900
1575	51211616	NUEVA	VENENO ECOREX (EXENTO DE IVA)	LITRO	619.900		619.900
1576	30000000	NUEVA	VENENO MATA CUCARACHAS PALMERA JERINGA (exento)	UNIDAD	28.500		28.500
1577	30000000	M00001243	VENENO PARA HORMIGA (EXENTO DE IVA)	GALON	268.200		268.200
1578	30000000	NUEVA	VENENO RATA QUILL CAJA (70 SOBRES)	CAJA	175.000	33.250	208.250
1579	43233421	NUEVA	VIDEO BALUN ACTIVO PARA CAMARA DE VIGILANCIA	UNIDAD	40.900	7.771	48.671
1580	23271707	M00001273	VIDRIO PARA SOLDAR #10 - #11 - #12	UNIDAD	1.700	323	2.023
1581	30101703	NUEVA	VIGA IP 3"	UNIDAD	376.400	71.516	447.916
1582	30101703	NUEVA	VIGA IP 4"	UNIDAD	530.700	100.833	631.533
1583	30101703	NUEVA	VIGA IP 5"	UNIDAD	623.300	118.427	741.727
1584	30000000	M0001723	VIGETA TIPO PIRAMIDE	UNIDAD	16.500	3.135	19.635
1585	39120000	NUEVA	VOLTIMETRO 300 VAC 96X96 CL 1.	UNIDAD	155.100	29.469	184.569
1586	39120000	M0001724	WASE 1/2	UNIDAD	400	76	476
1587	31211504	M0001557	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B	CUARTO	81.600	15.504	97.104
1588	31211504	M0001456	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B POR 1 GL	GALON	282.500	53.675	336.175
1589	30000000	NUEVA	YEE LAVADORA	UNIDAD	11.400	2.166	13.566
1590	30000000	NUEVA	YEE LAVADORA BRONCE	UNIDAD	21.050	4.000	25.050
1591	30000000	M00001368	YEE SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD	7.400	1.406	8.806
1592	30000000	M00001277	YEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD	17.050	3.240	20.290

1593	30000000	M0001910	YEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD	32.900	6.251	39.151
1594	30000000	NUEVA	YESO MAXI YESO	BULTO	45.500	8.645	54.145
1595	30000000	M0002840	YESO MAXI YESO KILO	KILO	2.600	494	3.094

NOTA: LAS TABLAS NO DEBERAN SER ALTERADAS EN SU ESTRUCTURA, PARA FACILITAR LA CALIFICACION.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en 0000000000000000 el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los fabricantes que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.



- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

1.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) Enviar las fichas técnicas de los productos y en caso de soluciones desinfectantes enviar ficha de seguridad.
- c) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- d) La entrega de los Insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 36 horas a partir del requerimiento que realice la oficina de Gestión Del Mantenimiento De La Infraestructura Física Hospitalaria.
- e) Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
- f) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la remisión con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo nombre del producto, presentación, fecha de despacho y cantidad facturada.
- g) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
- h) Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario).
- i) El contratista realizara el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por la oficina de Gestión Del Mantenimiento De La Infraestructura Física Hospitalaria durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
- j) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- k) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

- l) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- m) Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
- n) En el evento en que el Hospital requiera un producto el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el



- mercado.
- o) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
 - p) La entrega de los Insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio Farmacéutico.
 - q) Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
 - r) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
 - s) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
 - t) Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario).
 - u) El contratista realizara el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por el servicio farmacéutico durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
 - v) El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas en el contrato.
 - w) En caso de existir reportes de farmacovigilancia durante la duración del contrato y posterior, relacionados con los insumos el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato.
 - x) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital o delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
 - y) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

A. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

1.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

1.6 LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará en las instalaciones calle 30 N 19ª -82 Barrio Libertadores Saravena

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE y responsable del presente proceso de selección. La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de correspondencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena; no será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otro lugar diferente a la señalada con antelación.

1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	24 de enero de 2023 a las 05:00 PM	www.hospitaldelsaraare.gov.co Página web de la entidad.
Plazo máximo para presentar observaciones.	El 25 de enero de 2023, hasta las 10:00 AM	Correo correspondencia@hospitaldelsaraare.gov.co

Publicación de respuesta a observaciones a la invitación (si las hay)	El 25 de enero de 2023 hasta las 2:00 PM	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsaraare.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 25 de enero de 2023 hasta la 03:00 PM	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsaraare.gov.co
Plazo para presentar propuestas y acta de cierre.	Hasta el 25 de enero de 2023, a las 05: 00 PM.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
Publicación informe de evaluación	El 26 de enero de 2023 hasta las 02:00 PM	correo correspondencia@hospitaldelsaraare.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación.	El 27 de enero de 2023, hasta las 2:00 PM	correo correspondencia@hospitaldelsaraare.gov.co
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación o subsanaciones.	El 27 de enero de 2023 hasta las 05:00 PM	Pag. Web www.hospitaldelsaraare.gov.co
Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación).	Dentro del día hábil siguiente a la respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

NOTAS:

- 1.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pag. Web www.hospitaldelsaraare.gov.co.
- 2.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Hospital del Sarare, esto es de: Lunes a Viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

Modificaciones al cronograma de los procesos de selección. Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de

la ley 1150 de 2007 y el artículo 7 de la resolución No 258 del 28 de diciembre del 2020, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.10 SUPERVISIÓN:

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la E.S.E DEL SARARE designara al líder del Mantenimiento de la Infraestructura Física Hospitalaria.

1.11 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la E.S.E para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en suma de **CIENTO CHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.184.000.000)**.

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E DEL SARARE.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E SARARE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital del Sarare, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1.13. CONFRONTACION FINANCIERA

La E. S. E. para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 19 del 02/01/2023, en los tiempos y valores establecidos y afectará los siguientes rubros, así:

RUBRO	CONTRATO ENE 2023
-------	-------------------

2.1.2.02.01.003-369	34.206.133
2.1.2.02.01.004-421	3.124.400
2.1.2.02.01.004-462	17.551.900
2.1.2.02.01.003-311	3.159.900
2.1.2.02.01.003-333	500.000
2.1.2.02.01.003-346	3.327.000
2.1.2.02.01.003-351	29.662.800
2.1.2.02.01.003-354	2.469.600
2.1.2.02.01.003-373	7.376.400
2.1.2.02.01.003-374	5.619.600
2.1.2.02.01.004-429	37.166.373
2.1.2.02.01.004-463	12.288.594
2.1.2.02.01.004-464	758.800
2.1.2.02.01.004-465	19.054.767
2.1.2.02.01.004-473	3.394.233
2.1.2.02.02.001-153	4.339.500
Total general	184.000.000

1.14. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El último pago que se efectúe por parte del HOSPITAL del Sarare E.S.E., al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario.

1.15 OBSERVACIONES.

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico correspondenciaesesarare@gmail.com, juridicahospitaldelsarare@gmail.com. La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico correspondenciaesesarare@gmail.com juridicahospitaldelsarare@gmail.com, por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.16 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la ESE.

1.17 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

1.17.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.17.2 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, numeral 16.6 del Manual de contratación de la E.S.E. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.17.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el DERECHO PRIVADO, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, el Señor Gerente de la ESE Hospital del Sarare expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 22 del veintiocho (28) de diciembre de 2020.

1.17.4 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.17.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.18 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.19 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.22 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación (preliminar y definitivo) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.23 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la ESE , en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.24 CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el Hospital del Sarare haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando el Hospital del Sarare en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
8. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
9. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de

los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.

10. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
13. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
16. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
19. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
22. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
23. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
24. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.
25. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea \leq al 95% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

1.23 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: líder del Mantenimiento de la Infraestructura Física Hospitalaria, y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin..

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en la Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020 manual de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL DEL SARARE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así

mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación

2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La ESE Hospital del Sarare aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de



- socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
 - Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
 - Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.
 - Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedara formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



- a) Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario de expedición.

2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital del Sarare otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de la empresa que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.

2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán ofertar los valores agregados que consideren, esto es bienes o servicios que mejoren de manera sustancial la oferta presentada.

2.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Mínimo una (01) certificación, expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Para contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la propuesta. Esta certificación debe tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento del ó los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando el proponente sea un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

2.4.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

CAPITULO III

METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo II de estos términos de la invitación.

3.3.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido en la ciudad de Saravena, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. REQUISITOS LEGALES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídica, técnica, de experiencia determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA	HÁBIL

4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TECNICO	400
FACTOR ECONOMICO	600
TOTAL PUNTAJE	1000

4.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE

4.6.2 FACTOR TECNICO (Máximo 400 puntos)

4.6.2.1 La calidad de los productos ofrecidos se calificará de la siguiente manera

Más de excelente calidad	200 puntos
Más de buena calidad	150 puntos
Más de mala calidad	50 puntos

4.6.2.1.2 OPORTUNIDAD DE ENTREGA A PEDIDO 200 PUNTOS

Entrega a los 3 días	200 puntos
Entrega a los 5 días	150 puntos
Entrega a los 6 días	50 puntos

Para la calificación Técnica se tendrá en cuenta el Calidad de los elementos o bienes ofrecidos, si reúnen las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia, cantidad, descripciones, tamaño, calidad o marca, valor y plazo.

4.6.3 FACTOR ECONOMICO

El Hospital del Sarare a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

MÉTODO	
1.	MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzales, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la pelota de color diferente será la propuesta ganadora.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento



El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Calidad del producto

El amparo de calidad del producto cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

El amparo de calidad del producto veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

5.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.7 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.8 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

5.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

5.11 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%)

del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

5.12 DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado
NIT. 800231215-1

Vigilado:
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Evolucionamos pensando en usted

Ministerio de la Protección Social
Departamento de Arauca

Invitación de Mínima Cuantía 006 de 2023 Pagina 88 de 100

6.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
GERENTE

Proyecto: Vicky Marcela Zambrano Núñez - Prof. Apoyo Of Juridica
Aprobó: Jimmy Alberto Rangel Soto/ Asesor Jurídico

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE

REFERENCIA: Convocatoria Pública N°.

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto del proceso de Convocatoria Pública y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro(mos):

1. Que conozco / (conocemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
2. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de Convocatoria Pública.
3. _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
4. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometo sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
5. Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
6. Que no me / (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no hemos sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
8. Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de __ () folios, debidamente numerados.



AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____

NIT: _____

(anexar copia) Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

(Firma del Proponente o de su
representante legal)

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEL SARARE ESE

Proceso de Contratación N XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del hospital del sarare ese para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del hospital del sarare ese, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 7 acuerdo 22 del 28 de diciembre de 2020. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado
NIT. 800231215-1

Evolucionamos pensando en usted

Vigilado:
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Ministerio de la Protección Social
Departamento de Arauca

Invitación de Mínima Cuantía 006 de 2023 Pagina 93 de 100

ANEXO 4 OPORTUNIDAD DE ENTREGA

INVITACION PUBLICA No. ____
Ciudad y Fecha

Señores
HOSPITAL DEL SARARE
E. S. E.
REF: MANIFESTACION DE INTERES Y PRESENTACION DE LA
PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA No. ____

OBJETO: xxxxxxxxxxxxx

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección de menor cuantía N°

Manifiesto que la oportunidad de envío, objeto del contrato, se efectuara durante los ____ días calendarios al requerimiento, o recepción de pedido de la entidad, realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cedula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono: Correo Electrónico:

efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. El presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO. El presente contrato xxxxx tiene por objeto la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE. SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TERCERA. - PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxxxxx, a partir de la suscripción del acta de inicio. CUARTA.-VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de XXXXXXXXXX M/CTE (\$ xxxxxxxx), incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE , estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2021 y al Rubro No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxx. QUINTA. - FORMA DE PAGO. La ESE pagará al contratista previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico del contrato, una vez de cumplimiento a las condiciones referidas al periodo a pagar y estipuladas en el contrato en lo correspondiente a Radicación, Conciliaciones, presentación de informes, actas de glosas, informe de devoluciones, gestiones de cobro, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Los valores del pago corresponden al periodo inmediatamente anterior al mes facturado por el contratista; estos valores deben ser certificados por el profesional universitario de cartera. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE , el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE. 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 6. Aceptar la

supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL DEL SARERE para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE . 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE . 15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital. 16. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de la ESE. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. SEPTIMA. - INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Interventoría Administrativa y Financiera se realizará, así: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los

pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: xxxxxxxxxxxxxxxx, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. LA CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a. Amparo de Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b. Amparo de Calidad del bien. El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. c. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrir a la ESE, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior 200 smimv. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. Parágrafo 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Parágrafo 2. El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN

TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DECIMA CUARTA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. DECIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual.. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen reforma al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El

CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la ESE de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Saravena. CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. -

- NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: E.S.E Hospital del Sarare. R. Legal.: XXXXXXXXXXXXXXXX. Cargo: Gerente. Dirección: XXXXXXXXX Teléfono: XXXXXX. Ext. XXXX. Correo Electrónico: XXXXXX	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: Representante. Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
--	---

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato,



independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Saravena el xxxxxxxxxxxxxx de 2023.

XXX
GERENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXX
R/L XXXXXXXXXXXXX

Digito	XXXXXXXXXXXXX /	
Reviso, Aprobó	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX / Asesor Jurídico de la ESE hospital del sarare.	